

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b>	
Orden de 26 de febrero de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Municipal de Transportes de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	1.936	Acuerdo de 12 de diciembre de 1995, del Consejo de Gobierno, sobre reconocimiento como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz de trece asociaciones.	1.937

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERÍA DE GOBERNACION</b>		Resolución de 25 de enero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Juan José Hinojosa Torralvo, Catedrático de Universidad.	1.939
Orden de 13 de febrero de 1996, por la que se nombra a don José María Fernández Sánchez funcionario de carrera del cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía. (D1000).	1.938	Resolución de 1 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana María López Frías, Profesora Titular de Universidad.	1.939
Resolución de 14 de febrero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Isabel Mahedero Agredano como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).	1.939	Resolución de 1 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Carlos Sierra Freire, Profesor Titular de Universidad.	1.940
<b>CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		Resolución de 1 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús López Megías, Profesor Titular de Universidad.	1.940
Orden de 7 de febrero de 1996, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros Titulares del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes del Profesorado de Enseñanza Pública.	1.939	Resolución de 1 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Humbelina Robles Ortega, Profesora Titular de Universidad.	1.940

Resolución de 1 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Gervilla Castillo, Catedrático de Universidad. 1.940

Edicto de 5 de febrero de 1996, del Servicio de Gestión de Personal Docente de Educación Infantil y Primaria, por el que se cita al Maestro don Miguel Sánchez de la Llave, NRP A45EC-189.124, para la notificación de la Resolución Definitiva de Jubilación por Incapacidad Permanente. 1.940

## 2.2 Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 27 de febrero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A30). 1.941

Corrección de errores a la Resolución de 6 de febrero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de la Junta de Andalucía. (A2021). (BOJA núm. 21, de 13.2.96). 1.941

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 1.942

Resolución de 14 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 1.942

Resolución de 19 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se declara vacante el puesto de trabajo de libre designación que se cita. 1.942

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de enero de 1996, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 1.943

Resolución de 8 de febrero de 1996, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 1.944

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de enero de 1996, conjunta de la Universidad de Cádiz y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se rectifica parte de la de 21 de julio de 1995. 1.944

Resolución de 16 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 1.944

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 8 de febrero de 1996, por la que se convoca el turno especial de concurso-oposición para la integración en el cuerpo de Inspectores de Educación de los funcionarios docentes del grupo B, a que se refiere el artículo 19 del Real Decreto que se cita. 1.945

Resolución de 12 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a Concurso o Concurso de Méritos plazas de Cuerpos docentes Universitarios. 1.953

Resolución de 17 de enero de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución que se cita. 1.958

Resolución de 2 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. 1.959

Resolución de 5 de febrero de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluido a las pruebas selectivas de Personal Laboral, Grupo II, de esta Universidad. 1.961

Resolución de 8 de febrero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 1.961

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 8 de febrero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de empleo rural 1995. 1.962

Resolución de 13 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo la reclamación previa a la vía laboral interpuesta por don Luis Tejedor Tejedor. 1.963

Resolución de 13 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Andrés Ramírez Brenes. Expediente Sancionador núm. 48/92. 1.963

Resolución de 13 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Benítez Jiménez. Expediente Sancionador núm. SC-344/92. 1.963

Resolución de 15 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José A. Jiménez Ribas. Expediente Sancionador núm. AL/1/93. 1.964

Resolución de 15 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Francisco M. González García. Expediente Sancionador núm. 582/92. 1.964

Resolución de 15 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Pedro Hurtado de los Ríos. Expediente Sancionador núm. MA/239/92-M. 1.964

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 9 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 2.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 24 de noviembre de 1994. 1.964

Resolución de 9 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 15 de julio de 1994. 1.965

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de febrero de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se corrigen errores de la de 23 de enero de 1996 por la que se convoca a concurso público de cuarenta y seis explotaciones familiares agrarias, en la finca del IARA El Chantre-Cortijo Ochoa, de los términos municipales de Ubeda y Baeza (Jaén). (BOJA núm. 17, de 3.2.96). 1.965

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Estudio de Informática y Tecnología, SL (7100522). 1.965

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Hospital Torrecárdenas de Almería para suscribir contrato de arrendamiento sobre local-almacén destinado a archivo de documentación clínica. 1.967

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 8 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria del ciclo formativo de grado superior de Agencias de Viajes de Formación Profesional Específica. 1.967

Orden de 8 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria del ciclo formativo de grado superior de Química Ambiental de Formación Profesional Específica. 1.967

Orden de 8 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos del ciclo formativo de grado medio de Soldadura y Calderería de Formación Profesional Específica. 1.968

Orden de 8 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos del ciclo formativo de grado superior de Comercio Internacional de Formación Profesional Específica. 1.968

Orden de 8 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos del ciclo formativo de grado superior de Administración de Sistemas Informáticos de Formación Profesional Específica. 1.968

Orden de 8 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria del ciclo formativo de grado medio de Servicios de Restaurante y Bar de Formación Profesional Específica. 1.968

Orden de 18 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos del ciclo formativo de grado superior de Construcciones Metálicas de Formación Profesional Específica. 1.968

Orden de 18 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria del ciclo formativo de grado superior de Gestión Comercial y Marketing de Formación Profesional Específica. 1.968

Orden de 18 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos del ciclo formativo de grado superior de Producción Acuícola de Formación Profesional Específica. 1.968

Orden de 18 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria del ciclo formativo de grado medio de Operaciones de Cultivo Acuícola de Formación Profesional Específica. 1.968

Orden de 18 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria del ciclo formativo de grado medio de Confección de Formación Profesional Específica. 1.968

Orden de 18 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria del ciclo formativo de grado superior de Alojamiento de Formación Profesional Específica. 1.968

Orden de 25 de enero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Escuelas Profesionales Sagrada Familia-Baena, de Baena (Córdoba). 1.968

Orden de 25 de enero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Francisco Solano de Montilla (Córdoba). 1.969

Orden de 26 de enero de 1996, por la que se concede autorización definitiva como centro de primer y segundo grado, con la clasificación de Homologado, al Centro privado de Formación Profesional Espíritu Santo de Baena (Córdoba). 1.970

Orden de 30 de enero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Sagrado Corazón, de El Puerto de Santa María (Cádiz). 1.971

Orden de 30 de enero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Compañía de María, de Sevilla. 1.971

Orden 30 de enero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Misioneras Cruzadas de la Iglesia, de Málaga. 1.974

Orden de 30 de enero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Sagrada Familia, de Córdoba. 1.975

Orden de 31 de enero de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Mar de Cádiz para el Instituto de Enseñanza Secundaria de El Puerto de Santa María (Cádiz). 1.976

Orden de 31 de enero de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Beatriz Galindo La Latina para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Motril (Granada). 1.976

Orden de 31 de enero de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Bez-miliana para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Rincón de la Victoria (Málaga). 1.976

Orden de 31 de enero de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Luis Barahona de Soto para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Archidona (Málaga). 1.976

Orden de 31 de enero de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Camilo José Cela para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Campillos (Málaga). 1.977

Orden de 31 de enero de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Santa Bárbara para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Málaga. 1.977

Orden de 31 de enero de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Pintor José María Fernández para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Antequera (Málaga). 1.977

Orden de 31 de enero de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Mar de Alborán para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Estepona (Málaga). 1.977

Orden de 31 de enero de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Arroyo de la Miel para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Benalmádena (Málaga). 1.977

Orden de 31 de enero de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Delgado Brackembury para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Las Cabezas de San Juan (Sevilla). 1.978

Orden de 31 de enero de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Las Aguas para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Sevilla. 1.978

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Orden de 10 de enero de 1996, sobre composición de mesas de contratación en los Servicios Centrales de la Consejería. 1.978

Resolución de 21 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, adjudicando ayudas de desplazamiento y estancia para los gastos que se deriven de la asistencia al Máster en Arquitectura y Patrimonio. 1.978

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 16 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 303/1995, de 26 de diciembre, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar acciones de desarrollo y ordenación de bosques en zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.979

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 1.993

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CAZALLA DE LA SIERRA

Edicto. (PP. 589/96). 1.993

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 599/96). 1.994

Resolución de 14 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 605/96). 1.997

Resolución de 14 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 606/96). 1.998

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de febrero de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de las consultorías y asistencias, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (PD. 596/96). 1.995

Resolución de 14 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 607/96). 1.998

Resolución de 14 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 608/96). 1.999

Corrección de errores de la Resolución de 16 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, sobre adjudicación definitiva de los contratos de obras. (BOJA núm. 142, de 11.11.95). 1.995

Resolución de 14 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 609/96). 1.999

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 600/96). 1.995

Resolución de 15 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 610/96). 1.999

Resolución de 14 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 601/96). 1.996

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de febrero de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncian a concurso, procedimiento abierto, los contratos de obras que se indican. (PD. 613/96). 2.000

Resolución de 14 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 602/96). 1.996

#### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Anuncio de adjudicación. 2.000

Resolución de 14 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 603/96). 1.997

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicaciones definitivas de obras y de servicios en expedientes de contratación por subasta pública y por concurso público. 2.000

Resolución de 14 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 604/96). 1.997

#### RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio sobre procedimiento abierto mediante subasta. (PP. 530/96). 2.001

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

<p>Resolución de 27 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización de establecimiento de instalación eléctrica. (PP. 3024/95).</p> <p>Resolución de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización de establecimiento de instalación eléctrica. (PP. 3101/95).</p> <p>Resolución de 7 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. (PP. 3102/95).</p> <p>Resolución de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. (PP. 114/96).</p> <p>Resolución de 12 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por los proyectos que se citan. (PP. 544/96).</p> <p>Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalación eléctrica. (PP. 3023/95).</p> <p>Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalación eléctrica. (PP. 3103/95).</p> <p>Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalación eléctrica. (PP. 3104/95).</p> <p>Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalación eléctrica. (PP. 3105/95).</p>	<p>2.002</p> <p>2.002</p> <p>2.002</p> <p>2.002</p> <p>2.003</p> <p>2.003</p> <p>2.004</p> <p>2.004</p> <p>2.005</p> <p>2.005</p>	<p>Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalación eléctrica. (PP. 3106/95).</p> <p>Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalación eléctrica. (PP. 3107/95).</p> <p>Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento permiso de investigación San Pedro núm. 15.992. (PP. 39/96).</p> <p>Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento permiso de investigación Los Llanos núm. 15.985. (PP. 40/96).</p> <p>Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalación eléctrica. (PP. 43/96).</p> <p>Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de explotación nombrada Aranda núm. 15.998. (PP. 210/96).</p>	<p>2.005</p> <p>2.006</p> <p>2.006</p> <p>2.006</p> <p>2.006</p> <p>2.006</p> <p>2.007</p>
--	---	---	--

### AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 359/96). 2.007

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

Anuncio de abastecimiento a la comarca de La Contraviesa, 2.º fase ramal occidental, beneficiarios Ayuntamiento de Lújar, Rubite y otros, pieza núm. 1, término municipal de Sorvilán (Granada). 2.007

### NOTARIA DE DON CARLOS VILLARRUBIA GONZALEZ

Anuncio de subasta notarial. (PP. 597/96). 2.008

Anuncio de subasta notarial. (PP. 598/96). 2.008

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 26 de febrero de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Municipal de Transportes de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de la «Empresa Municipal de Transportes de Almería» (EMT), ha sido convocada huelga desde las 8,00 horas a las 10,00 horas y desde las 16,00 horas a las 18,00 horas de los días 4, 6, 8, 11, 13, 15, 18, 20, 22, 25, 27 y 29 de marzo de 1996,

y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias afin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina

en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la Empresa Municipal de Transportes de Almería (EMT), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio de la libre circulación de los ciudadanos en la ciudad de Almería, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de la libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la Empresa Municipal de Transportes de Almería (EMT), convocada desde las 8,00 horas a las 10,00 horas y desde las 16,00 horas a las 18,00 horas de los días 4, 6, 8, 11, 13, 15, 18, 20, 22, 25, 27 y 29 de marzo de 1996, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asunto Sociales y de Gobernación de Almería, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Almería.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*ACUERDO de 12 de diciembre de 1995, del Consejo de Gobierno, sobre reconocimiento como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz de trece asociaciones.*

La Ley 7/1986, de 6 de mayo de reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andaluz, dispone en su artículo sexto que dicho reconocimiento se producirá por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con respecto a aquellas asociaciones que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo quinto de la citada ley.

Dado que las trece Asociaciones que figuran en la relación anexa han solicitado su reconocimiento oficial y aportado la documentación exigida, a propuesta del Consejero de Cultura, competente a tenor del artículo octavo del Decreto del Presidente núm. 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de las Consejerías, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de diciembre de 1995, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Reconocer como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andaluz a las trece Asociaciones que figuran referenciadas en la relación anexa a este Acuerdo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas Asociaciones en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

#### ANEXO

#### RELACION DE ASOCIACIONES DE EMIGRANTES A LAS QUE SE RECONOCE EL CARACTER DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ

Denominación	Población
1. Casa de Andalucía en Asturias	Gijón (Asturias)
2. Asociación Cultural Andaluza Virgen de Gracia «Lesseps»	Barcelona
3. Centro Andaluz de Santander	Santander
4. Casa Cultural de Andalucía de La Garrocha	Olot (Girona)
5. Asociación Cultural Andaluza Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Madrid Moratalaz	Madrid

Denominación	Población	Denominación	Población
6. Asociación Cultural Alandaluz	Figueras (Girona)	10. Casa de Andalucía en Melilla	Melilla
7. Centro Cultural Andaluz en Marsella	Marsella (Francia)	11. Centro Cultural Andalucía Amigos del Sur	Vic (Barcelona)
8. Centro Cultural Andaluz Hermandad Nuestra Señora del Rocío Divina Pastora de Mataró	Mataró (Barcelona)	12. Asociación Cultural de Rodeños Andaluces en Cataluña	Mataró (Barcelona)
9. Casa Cultural de Andalucía de Palamos	Palamos (Girona)	13. Hermandad Andaluza Nuestra Señora del Rocío de Sabadell	Sabadell (Barcelona)

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 13 de febrero de 1996, por la que se nombra a don José María Fernández Sánchez funcionario de carrera del cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía. (D1000).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos convocadas por Orden de 26 de abril de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 46 de 4.5.93), la Resolución de 31 de enero de 1996 de la Viceconsejería de Gobernación por la que se estima el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don José María Fernández Sánchez, con Documento Nacional de Identidad núm. 25.946.433, con fecha 19 de enero de 1996, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria por el recurrente, resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Orden de 27 de diciembre de 1995 de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 1 de 4.1.96) se procedió al nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), no incluyéndose a don José María Fernández Sánchez en el Anexo de esta Orden debido a la ausencia de recepción por esta Consejería de su petición de destino y documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Segundo. Que por la Resolución antes citada se estimó el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don José María Fernández Sánchez.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el artículo 5.º 3 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, y artículo 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

#### RESUELVE

Primero. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía a don José María Fernández Sánchez, con DNI 25.946.433, adjudicándole con carácter provisional el puesto de trabajo «Auxiliar Administrativo» (Código 522560) de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará entre el Secretario General de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, contado a partir de día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el interesado para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. El órgano competente remitirá al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva núm. 4, 41071 - Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción y toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de febrero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Isabel Mahedero Agredano como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba) a favor de doña María Isabel Mahedero Agredano, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 6 de febrero de 1996, en el que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a doña María Isabel Mahedero Agredano, DNI núm. 30.202.387, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).

Sevilla, 14 de febrero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 7 de febrero de 1996, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros Titulares del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes del Profesorado de Enseñanza Pública.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.º 1 a) del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.º 1.

### DISPONGO

Primero. Cesar a don Jacinto Villena Martín, que fue nombrado por Orden de 30.9.92 como Consejero Titular del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del Profesorado de la Enseñanza Pública.

Segundo. Nombrar Consejero Titular del Consejo Escolar de Andalucía por el mismo grupo a don Rafael Perandrés Estarli.

Tercero. El mandato del Consejero nombrado por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal en la que correspondería cesar al Consejero en cuyo lugar

se le nombra de acuerdo con lo previsto en el art. 8.º 2 y 10.º 3 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre.

Sevilla, 7 de febrero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Juan José Hinojosa Torralvo, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan José Hinojosa Torralvo, Catedrático de Universidad de esta Universidad, en el Area de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Público.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 25 de enero de 1995.- El Rector-Presidente, P.O. El Vicerrector de Investigación, José Luis Martínez Vidal.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana María López Frías, Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Derecho Civil convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial del Estado 1.4.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de

septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Ana María López Frías, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Derecho Civil.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Civil.

Granada, 1 de febrero de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Carlos Sierra Freire, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial del Estado 1.4.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Juan Carlos Sierra Freire, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Granada, 1 de febrero de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús López Megías, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Psicología Básica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial del Estado 1.4.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Jesús López Megías, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Psicología Básica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento.

Granada, 1 de febrero de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Humbelina Robles Ortega, Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial del Estado 1.4.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Humbelina Robles Ortega, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Granada, 1 de febrero de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Gervilla Castillo, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial del Estado 1.4.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Enrique Gervilla Castillo, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Pedagogía.

Granada, 1 de febrero de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*EDICTO de 5 de febrero de 1996, del Servicio de Gestión de Personal Docente de Educación Infantil y Primaria, por el que se cita al Maestro don Miguel Sánchez de la Llave, NRP A45EC-189.124, para la notificación de la Resolución Definitiva de Jubilación por Incapacidad Permanente.*

Con fecha 31 de Enero de 1996, el Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos ha dictado Resolución Definitiva de Jubilación por Incapacidad Permanente prevista en el art. 39.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febre-

ro (BOE del 15), por la que se acuerda declarar la jubilación por la causa señalada a don Miguel Sánchez de la Llave, NRP A45EC-189.124, Maestro, con destino en el C.P. «Ntra. Sra. de las Nieves» de Trévez (Granada).

Dado que la precitada Resolución definitiva de Jubilación por Incapacidad no ha podido ser notificada personalmente al interesado, por encontrarse en paradero desconocido, se acuerda la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Granada, dándose con ello por notificado en tiempo y forma legales al interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace notar que contra dicha Resolución de Jubilación por Incapacidad Permanente, procede Recurso Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de dos meses desde la notificación, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 1996.- El Jefe del Servicio, José Reyes Gutiérrez.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A30).*

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 29 de diciembre de 1995, BOJA núm. 168, de 30 de diciembre, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A30), este Instituto

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la que se especifica la forma de acceso de los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M.<sup>o</sup> Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación, sito en Plaza Nueva, 4, 41001 Sevilla y en las dependencias de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción interna.

Tercero. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 6 de marzo de 1996, a las 17,00 horas en la Consejería de la Presidencia, sito en C/ Monsalves, 8 y 10, 41001 Sevilla, entrada por la C/ Alfonso XII.

Cuarto. Los/as opositores/as deberán presentar documento que permita su identificación (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte).

Quinto. Contra esta resolución, por la que se aprueba la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

#### ANEXO I

- 01 Sistema de acceso en blanco.
- 02 Apellidos o nombre no consignados.
- 03 DNI o Pasaporte no consignado.
- 04 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
- 05 No cumple requisitos de edad.
- 06 No se cumple requisito de nacionalidad.
- 07 Fecha de expedición título no consignada.
- 08 Fecha presentación instancia fuera de plazo.
- 09 Instancia sin firma.
- 10 No cumple requisito titulación exigida.
- 11 No cumple requisito base 2.2 de la convocatoria.
- 12 Idioma no consignado según Base 3.3 de la convocatoria.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 6 de febrero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de la Junta de Andalucía. (A2021). (BOJA núm. 21, de 13.2.96).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 6 de febrero de 1996 (BOJA núm. 21 de 13.2.96), del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas para ingreso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1481, líneas 21, 22 y 27, 28.  
Donde dice: Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de la Junta de Andalucía (A2021).  
Debe decir: Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A30).

Sevilla, 15 de febrero de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 12 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencias grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 12 de febrero de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94). El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

**ANEXO**

Número de orden: 1.  
Centro directivo y localidad: Intervención General Sevilla.

Denominación del puesto: Adjunto al Interventor Delegado.

Código: 619853.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: AB.

Nivel C.D.: 25.

C. Específico: XXXX-1.277.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 2 años.

Requisitos R.P.T:

Méritos específicos: Titulado Superior. Preferentemente Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas. Experiencia en desempeño en puesto de responsabilidad en el Área

de Intervención Delegada. Experiencia en Gestión y Control del Gasto Público. Conocimientos de Contabilidad Presupuestaria de Gastos e Ingresos y en formación de las Cuentas de la Junta de Andalucía.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve: Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a del Secretario General, código 620.877, adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 10 de enero de 1996 (BOJA núm. 9, de 20.1.96), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 14 de febrero de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94) El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

**ANEXO****CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION**

DNI: 23.789.192.

Primer Apellido: Sánchez.

Segundo Apellido: Asensio.

Nombre: Inmaculada.

C.P.T.: 620877.

Puesto de Trabajo Adjudicado : Secretario/a del Secretario General.

Consejería/O. Autónomo: Consejería de Economía y Hacienda.

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.

Centro Destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad : Sevilla.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se declara vacante el puesto de trabajo de libre designación que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve: Declarar vacante el puesto de trabajo de libre designación, código 619.150, denominado Secretario General, de la Delegación Provincial de

Málaga, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 168 de 30.12.95).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de febrero de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94)  
El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 29 de enero de 1996, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de enero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

### ANEXO

Número de Orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales. Huelva.

Centro de trabajo: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales. Huelva.

Código: 851740.

Denominación del puesto: Director Plan Barriadas Marginales.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

Gr.: AB.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1347.

Exp.: 3.

Otros requisitos: Admón. Educativa.

Méritos específicos: Experiencia en la planificación, seguimiento y evaluación de programas de actuación en materias de acción social. Capacidad en la formación y asesoramiento de profesionales. Relaciones de trabajo con recursos humanos, sociales e institucionales. Gestión mediante la utilización de recursos informáticos. Experiencia en la coordinación interinstitucional en actuaciones conjuntas.

Número de Orden: 2.

Centro directivo y localidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Sevilla.

Centro de trabajo: Dirección Gerencia del I.A.S.S. Sevilla.

Código: 640442.

Denominación del puesto: Sv. Tercera Edad y Minusválidos.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

Gr.: A.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-1817.

Cuerpo: P.A2.

Exp.: 3.

Otros requisitos: Formación Tercera Edad y Minusválidos.

Méritos específicos: Conocimientos y experiencia en Planificación y programación. Eliminación de barreras arquitectónicas, orientación de minusválidos y plan gerontológico.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 1996, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación corres-

pondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de febrero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

#### ANEXO

Centro directivo y localidad: Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Almería.

Centro de trabajo: Gerencia Provincial del I.A.S.S. Almería.

Código: 640600.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Económica de Pensiones.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

Gr.: AB.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1405.

Cuerpo: P.A11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en Servicios Sociales y en tramitación y gestión de pensiones y prestaciones.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 22 de enero de 1996, conjunta de la Universidad de Cádiz y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se rectifica parte de la de 21 de julio de 1995.*

Advertido error en texto de la Resolución de 21 de julio de 1995, publicada en el BOJA núm. 5, de 16 de enero de 1996, a continuación se procede a realizar la siguiente corrección:

En la página núm. 419, punto 6, apartado 6.3.2, donde dice: «Exposición oral de un tema elegido por el concursante», debe decir: «Exposición oral de un tema o trabajo original de investigación elegido por el concursante, según la categoría de la plaza».

Cádiz, 22 de enero de 1996.- El Director General de Gestión de Recursos, José de Haro Bailón, El Rector, P.D., El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de

la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Viceconsejería en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 12 de enero de 1996 (BOJA núm. 12, de 25 de enero) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 1996.- P.D. (Orden 26.5.94), El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

#### ANEXO

DNI: 15.118.120.

Primer apellido: Cuberta.

Segundo apellido: Galdós.

Nombre: Francisco Javier.

Puerto de trabajo adjudicado: Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial (624940).

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla.

Centro destino: Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 8 de febrero de 1996, por la que se convoca el turno especial de concurso-oposición para la integración en el cuerpo de Inspectores de Educación de los funcionarios docentes del grupo B, a que se refiere el artículo 19 del Real Decreto que se cita.*

La Comunidad Autónoma, en uso de las competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye, reguló la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública y normas que la desarrollan, mediante el Decreto 66/1993, de 11 de mayo.

La Ley Orgánica 9/1995 de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes (BOE 21-XI-95), ha venido a definir y regular aquellos aspectos que inciden de manera básica en lo que debe ser la mejor adecuación del Sistema Educativo a las necesidades sociales.

El Título IV de la citada Ley Orgánica regula aspectos básicos de la Inspección de Educación. Crea el Cuerpo de

Inspectores de Educación clasificándolo en el Grupo A de los que establece el artículo 25 de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Define las competencias de supervisión e inspección de las Administraciones educativas y establece el sistema de acceso al citado Cuerpo de Inspectores de Educación.

La disposición adicional primera de la citada Ley, en su apartado 4, fija los procedimientos a través de los cuales se pueden integrar en el Cuerpo de Inspectores de Educación los funcionarios de los cuerpos docentes que hayan accedido a la función inspectora de conformidad con las disposiciones de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y que pertenezcan a Cuerpos Docentes del Grupo B de los establecidos en el artículo 25 de la citada Ley 30/1.984 de 2 de agosto.

En concordancia con dicha disposición adicional primera de la Ley 9/1995, el artículo 19 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, prevé que los funcionarios de los Cuerpos Docentes que hayan accedido a la función inspectora de conformidad con las disposiciones de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, que pertenezcan a Cuerpos Docentes del Grupo B de los establecidos en el artículo 25 de la citada Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y que no hagan uso del procedimiento establecido en el artículo 18 del mismo Real Decreto, para integrarse en el Cuerpo de Inspectores de Educación, deberán realizar un concurso-oposición, a cuyo fin las Administraciones educativas convocarán un turno especial en el que sólo podrán participar los funcionarios a que se refiere el artículo 19.1 del referido Real Decreto 2193/1995.

Por todo ello, en desarrollo de la normativa antes citada y en uso de las competencias que tiene atribuidas, esta Consejería de Educación y Ciencia acuerda convocar concurso-oposición para la integración en el Cuerpo de Inspectores de Educación conforme a las siguientes bases:

#### PRIMERA.- CONVOCATORIA.

Se convoca, de acuerdo con lo previsto en el art. 19 del Real Decreto 2193/1995, en relación con la disposición adicional primera, punto 4, apartado b), de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, el turno especial de concurso-oposición para la integración de los funcionarios docentes del grupo B en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

#### SEGUNDA.- PARTICIPANTES.

De conformidad con lo dispuesto en la precitada Ley 9/95 y en el Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, que regula la integración en el mismo de los actuales inspectores, sólo podrán participar en este turno especial, los funcionarios docentes que hayan accedido a la función inspectora en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1987, de 28 de julio, que pertenezcan a Cuerpos docentes del Grupo B) de los establecidos en el artículo 25 de la citada Ley, y estén desempeñando la función inspectora.

#### TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZOS.

1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria, deberán presentar instancia por duplicado conforme al modelo que figura como Anexo I a esta orden y que se hallará a su disposición en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

A la instancia de solicitud, junto a dos fotocopias del D.N.I. se acompañará la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, y el Anexo III de esta convocatoria cumplimentado de acuerdo con las especificaciones que figuran en el Anexo II.

2.- La Administración podrá requerir al interesado en cualquier momento para que justifique aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

3.- Las solicitudes se dirigirán al Director General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, pudiendo ser presentadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada; de no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

- 4.- El requerimiento para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos a que se refiere el artículo 71 de la Ley 30/1992, se efectuará en el listado provisional por el que se publique la relación de admitidos y excluidos para participar en la presente convocatoria.

#### CUARTA.-ADMISIÓN DE PARTICIPANTES.-

- 1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos hará pública en el plazo máximo de un mes la lista provisional de admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Ciencia y en los de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, haciendo constar apellidos, nombre, número de D.N.I., y, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.
- 2.- Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la exposición pública de la lista provisional, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Avda de la República Argentina, 23 - 7ª Planta 41011 SEVILLA, y se presentarán en cualquiera de los procedimientos expuestos en el punto 3 de la Base Tercera.
- 3.- Las alegaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia y en los de las Delegaciones Provinciales de la misma. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### QUINTA.-FASE DE CONCURSO.

En la fase de Concurso se valorarán los méritos que se relacionan en el Anexo II de la presente convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, se valoran especialmente el tiempo de ejercicio de la función inspectora, los cargos desempeñados en la Inspección Educativa y otros aspectos de especial significación en materia educativa.

Sóloamente serán tenidos en cuenta para su valoración aquellos méritos acreditados conforme determina el Anexo II que se posean dentro del plazo de presentación de las solicitudes.

La asignación de la puntuación que corresponda a los méritos alegados, según el baremo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, será realizada por el Tribunal. La puntuación mínima para ser declarado apto en la fase de concurso será de cinco puntos. Quienes no alcancen dicha puntuación no podrán realizar la fase de oposición.

Una vez baremados los méritos presentados por los participantes, el Tribunal publicará la relación provisional de aptos y no aptos. Se hará pública en la sede de actuación del Tribunal y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, estableciéndose un plazo de diez días naturales para que los interesados puedan presentar ante el Tribunal las alegaciones oportunas.

Transcurrido dicho plazo, el Tribunal resolverá y publicará, siguiendo el mismo procedimiento, la relación definitiva de los concursantes declarados aptos en la fase de concurso y la elevará a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### SEXTA. FASE DE OPOSICIÓN.

- 1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, los participantes en este turno realizarán una prueba consistente en el desarrollo por escrito de un tema de carácter general, elegido entre los dos que proponga el

Tribunal. Dichos temas deberán estar relacionados con el temario de la Parte A a que se refiere el artículo 10.2 del mencionado Real Decreto, aunque no respondan específicamente al enunciado de ninguno de ellos, y se referirán a cuestiones de carácter general y de actualidad que afecten al sistema educativo en su conjunto.

Dicho Temario se adjunta como Anexo IV de la presente Orden.

Para la realización de la prueba escrita el Tribunal podrá establecer un tiempo no inferior a tres horas, ni superior a cinco.

- 2.- La prueba será leída ante el Tribunal que podrá formular al candidato las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes.
- 3.- El orden de actuación de los aspirantes que superen la fase de concurso se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "O" que resultó del último sorteo publicado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de mayo de 1995 ("Boletín Oficial del Estado" del 19), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- 4.- La puntuación de la prueba será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros presentes del Tribunal que podrán ser de 0 a 10. Cuando en las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las puntuaciones máxima y mínima.

Los candidatos que alcancen o superen la calificación media de cinco puntos, serán declarados aptos en esta fase de oposición. En caso contrario, serán declarados no aptos.

#### SÉPTIMA.-SUPERACIÓN DEL CONCURSO OPOSICIÓN.-

Concluidas las fases anteriores el Tribunal confeccionará una única lista de seleccionados en la que deben figurar, por orden alfabético, los candidatos que han sido declarados aptos en ambas fases, quedando excluidos los demás. Dicha lista será expuesta en la sede de actuación del Tribunal y remitida al órgano convocante.

#### OCTAVA.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN.

- 1.- La Consejería de Educación y Ciencia, hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la lista de seleccionados, y la remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos de la integración de los mismos en el Cuerpo de Inspectores de Educación y para la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

- 2.- Los funcionarios que superen el concurso-oposición estarán exentos de la fase de prácticas y quedarán destinados en el puesto de trabajo de Inspección que venían desempeñando.

- 3.- Para determinar la antigüedad en el Cuerpo de Inspectores de Educación, se les reconocerá la fecha de su acceso como docentes a la función inspectora en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### NOVENA.-ÓRGANOS DE SELECCIÓN.-

- 1.- Los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal que ha de valorar las fases del concurso-oposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, son los que se indican en el Anexo V.

- 2.- El Tribunal, una vez constituido, desarrollará las siguientes funciones:

- Valorar y calificar la fase de concurso.
- Valorar y calificar la fase de oposición.
- Desarrollar el procedimiento selectivo de acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria.
- Agregar los resultados de las dos fases del procedimiento selectivo.
- Elaborar y publicar la lista de los candidatos seleccionados y elevar la misma al órgano convocante.

- 3.- Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4.- Los miembros del Tribunal tendrán derecho a la indemnización por razón del servicio prevista en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, en función de la clasificación del personal que se hace en su Anexo I.

**DÉCIMA.-DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.-**

- 1.- La duración del procedimiento no excederá de cuatro meses contados desde la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos.
- 2.- Los participantes declarados aptos en la fase de concurso serán convocados para la fase de oposición a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 3.- En el acto de presentación del Tribunal identificará a los participantes e impartirá las instrucciones precisas para el desarrollo de la Fase de Oposición e indicará la fecha y hora de iniciación de la prueba escrita de dicha Fase.
- 4.- Una vez comenzadas las actuaciones, los llamamientos a los participantes deberán ser publicados por el Tribunal al menos con veinticuatro horas de antelación al comienzo de las mismas en la sede de actuación del Tribunal.
- 5.- La no comparecencia al Acto de Presentación o a cualquiera de los sucesivos llamamientos, implicará la exclusión del Concurso-Oposición, salvo causas de fuerza

mayor debidamente justificadas y que serán apreciadas por el Tribunal.

**UNDÉCIMA.-DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-**

Los interesados o sus representantes legales podrán retirar los documentos presentados para acreditar los méritos alegados, solicitándolo a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda de la República Argentina, 23 - 7ª planta - 41011 SEVILLA, en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo para la interposición de recurso, una vez publicada la resolución definitiva del concurso-oposición. Una copia compulsada de dicha documentación quedará depositada en la Dirección General antes citada.

**FINAL.-**

- 1.- Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2.- Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para la interpretación, ejecución y el desarrollo de la presente Orden.
- 3.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

**ANEXO II**  
**BAREMO DE MÉRITOS**

Méritos adecuados a las características del puesto.	Puntos	Documentación Justificativa
1. Experiencia en el ejercicio de la Función Inspectora.  1.1. Por cada año de ejercicio de la Función Inspectora Educativa.	Hasta un máximo de 4  2 puntos	No es necesario acreditarlo, al contar la administración convocante con los documentos necesarios para su acreditación.
2. Por el desempeño de puesto de especial responsabilidad en la Inspección Educativa.  2.1. Por cada año como Jefe de Servicio Provincial de Inspección, Inspector Central.	Hasta un máximo de 2 puntos  1 punto	No es necesario acreditarlo, al contar la administración convocante con los documentos necesarios para su acreditación.
2.2. Por cada año como Inspector Coordinador de Equipo de Inspección de Zona.	0,5 puntos	Para la acreditación del ejercicio como coordinador se requerirá certificación del Delegado Provincial correspondiente.
2.3. Por cada año como responsable de Área Estructural.	0,25 puntos	Para la acreditación del ejercicio como responsable del Área Estructural se requerirá certificación del Delegado Provincial Correspondiente.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO ESPECIAL, PARA EL ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN.**

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO		

**DATOS PROFESIONALES**

CUERPO AL QUE PERTENECE	Nº REGISTRO DE PERSONAL
FECHA DE ADSCRIPCIÓN A LA FUNCIÓN INSPECTORA	

**DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

CALLE O PLAZA Y Nº	TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL	

**DATOS DE DESTINO**

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE DESTINO	LOCALIDAD
	PROVINCIA

DECLARO expresamente que solicito el mismo puesto de Inspección que vengo desempeñando.

En ..... a .... de ..... de 1.996  
EL/LA CONCURSANTE

Fdo.: .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Hasta un máx. de 2 puntos	4. Otros méritos	Hasta un máx. de 2 puntos
0,50 puntos	4.1. Por cada Título de Licenciado, Ingeniero, o Arquitecto diferentes del alegado para el acceso a la Inspección.	Fotocopia compulsada del Título o Titulos.
0,30 puntos	4.2. Por cada título de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico diferentes del alegado para el acceso a la Inspección.	Fotocopia compulsada del Título o Titulos.
Cada 30 horas 0,20 puntos	4.3. Por cada curso realizado de Formación y Perfeccionamiento organizado por la Inspección Central.	Certificación correspondiente.
0,30 puntos	4.4. Por cada año como Director, Jefe de Estudios o Secretario en Centros Públicos.	Fotocopia compulsada del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
0,20 puntos	4.5. Por cada año como Jefe de Seminario, Jefe de Departamento o Coordinador de Ciclo en Centros Públicos.	Fotocopia compulsada del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo o certificación del Secretario del Centro con el Vº Bº del Director.
0,20 puntos	4.6. Por el desempeño de puestos de gestión en las Administraciones Educativas incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo con categoría de Jefe de Servicio, nivel equivalente o superior.	Fotocopia compulsada del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.

Nota:

En los apartados en que se establecen puntos por año, para obtener la puntuación correspondiente a fracciones mensuales, se dividirá por 12 la puntuación fijada para el año.

Hasta un máx. de 2 puntos	Hasta un máx. de 2 puntos	Hasta un máx. de 2 puntos
1 punto	Certificación del Jefe del Servicio con el visado del Delegado Provincial en que se haga constar el tiempo y la valoración positiva de la actividad realizada.	3. Por tareas de especial significación en el ejercicio de la función Inspectora. Por la realización de actividades propias de las funciones de asesoramiento y evaluación, en el ámbito de la comunidad educativa, derivadas de la implantación de la LOGSE, durante al menos 6 meses y que a continuación se relacionan: a) Planificación de necesidades de escolarización y plantilla de los centros. b) Supervisión de la evaluación y promoción de alumnos. c) Análisis de las memorias finales realizadas por los centros docentes. d) Asesoramiento y supervisión de los Proyectos Educativos, Proyectos Curriculares y Plan Anual de los Centros. e) Por la participación en la evaluación y el asesoramiento en la organización y funcionamiento de los centros docentes.
1 punto		

ANEXO III

APELLIDOS Y NOMBRE .....  
 Cuerpo a que pertenece ..... N.R.P. ....  
 Servicio Provincial de Inspección .....

MÉRITOS ALUJIDOS EN EL ANEXO II DE LA CONVOCATORIA.

APARTADO	MÉRITOS
1. Experiencia en el ejercicio de la Función Inspectora.	3. Por tareas de especial significación en el ejercicio de la Función Inspectora.
2. Por el desempeño de puesto de especial responsabilidad en la Inspección Educativa.	4. Otros méritos.

## ANEXO IV

## TEMARIO PARA EL ACCESO AL CUERPO DE INSPECCIÓN PUBLICADO EN LA ORDEN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE 10 DE ENERO DE 1996 (B.O.E. 13-01-96).

1. Las necesidades educativas en la sociedad actual. La educación como adaptación a las exigencias culturales y sociales y como elemento de transformación y progreso social. La educación permanente: enfoques y tendencias.
  2. La educación como derecho fundamental del ciudadano. La educación obligatoria: origen, extensión, tendencias y alternativas.
  3. El sistema educativo en España: características, estructura y organización de la enseñanza.
  4. Los sistemas educativos en los países de la Unión Europea: estudio comparado.
  5. La dimensión educativa en la Unión Europea: los programas educativos europeos.
  6. La escuela comprensiva: sus principios básicos. Atención a la diversidad de los alumnos: fundamentación, medidas ordinarias y extraordinarias (adaptaciones curriculares, programas de diversificación y programas de garantía social).
  7. Calidad en la educación. Estrategias para mejorar la calidad de la enseñanza. Factores de eficacia y calidad en la organización y funcionamiento del sistema educativo.
  8. Vinculación del sistema educativo con la realidad laboral. Los nuevos perfiles de las cualificaciones profesionales. Alternativas educativas y estructura básica de los currículos de la Formación Profesional.
  9. Las fuentes del currículo: sociológica, epistemológica, psicológica y pedagógica.
  10. Teoría general del currículo. El diseño curricular, los elementos esenciales del currículo y sus niveles de concreción.
  11. El proyecto educativo, el proyecto curricular y las programaciones de ciclo, departamento y aula.
  12. La orientación educativa y profesional. La acción tutorial como tarea docente.
  13. La organización sectorizada de los servicios educativos. Articulación y coordinación de los servicios de apoyo externo a los centros.
  14. El proceso de enseñanza/aprendizaje. Elementos y fases del proceso. Condiciones y tipos de aprendizaje. Implicaciones didácticas del modelo constructivista.
  15. Los temas transversales en el currículo y su tratamiento educativo.
16. La dimensión ética de la educación: actitudes, valores y normas. La educación en valores en la práctica educativa.
  17. La educación en contextos multiculturales. Educación para la igualdad y la no discriminación. Educación intercultural y no racista en una Europa solidaria.
  18. La diversidad del alumnado. Los alumnos con necesidades educativas especiales, su integración y su tratamiento educativo.
  19. La igualdad de oportunidades en educación: compensación de las desigualdades.
  20. Las nuevas tecnologías en la educación. Programas y proyectos.
  21. Principios y modelos generales de evaluación en educación. Sus fines y sus tipos. La evaluación en el proceso educativo y en la toma de decisiones curriculares. Elaboración de informes de evaluación.
  22. El sentido de la evaluación integrada en el proceso de enseñanza/aprendizaje. Características de la evaluación en la Educación Infantil, en la Educación Primaria, en la Educación Secundaria Obligatoria, en el Bachillerato y en la Formación Profesional.
  23. Experimentación e innovación educativa. Problemas y estrategias en la introducción y difusión de innovaciones educativas. Evaluación de la innovación educativa.
  24. La formación del profesorado en ejercicio. La formación inicial y el perfeccionamiento. Valor formativo de la reflexión y el trabajo. Estructuras de formación de profesores.
  25. La participación de la comunidad escolar en la educación. Principales tendencias en la Unión Europea.
  26. La participación en el sistema educativo español. Órganos de participación. El Consejo Escolar del Estado.
  27. La autonomía pedagógica, curricular, organizativa y de gestión de los centros docentes. Principios que la rigen y principales tendencias en la Unión Europea.
  28. Elementos estructurales y organizativos de los centros educativos. Órganos de gobierno y de coordinación didáctica. El clima y la cultura institucional de los centros docentes.
  29. Los documentos organizativos del centro escolar. Los reglamentos de régimen interior.
  30. La dirección de los centros públicos. Modelos europeos de dirección y gestión de centros. Elección del director. Funciones.

31. La Administración Educativa en el Estado de las Autonomías. Distribución de competencias educativas entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
32. Las competencias estatales en materia de educación: El Ministerio de Educación y Ciencia.
33. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación: estructura, finalidades y contenido.
34. La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo: estructura, finalidades y contenido.
35. La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes: estructura, finalidades y contenido.
36. Normativa básica sobre la Educación Infantil y la Educación Primaria. Principales disposiciones reglamentarias que la desarrollan.
37. Normativa básica sobre la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. Disposiciones reglamentarias más importantes. La optatividad, las modalidades y los itinerarios.
38. Normativa básica sobre la Formación Profesional específica. Principales disposiciones reglamentarias que la desarrollan. Los programas de garantía social.
39. Las enseñanzas de régimen especial. Las enseñanzas artísticas. Las Escuelas Oficiales de Idiomas. Principales disposiciones reglamentarias.
40. La educación de las personas adultas. La educación a distancia.
41. Legislación sobre el profesorado de Educación Primaria: requisitos de ingreso, selección, especialidades, adscripción y movilidad.
42. Legislación sobre el profesorado de Educación Secundaria: requisitos de ingreso, selección, especialidades y movilidad.
43. Tipos de centros en la legislación educativa española. Requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general. Los derechos y deberes de los alumnos.
44. Los centros privados. Tipos de centros. Autorización de centros privados y sus facultades académicas.
45. Los centros concertados. Disposiciones que los regulan. Los órganos de gobierno de los centros concertados. Las actividades extraescolares y complementarias.
46. La admisión de alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos. Disposiciones que regulan la escolarización. Las actividades extraescolares y complementarias.
47. La supervisión escolar en las Ciencias de la Educación: Planteamientos, tendencias y escuelas.
48. La Inspección de Educación en España: Estudio histórico.
49. La Inspección de Educación en los Países de la Unión Europea: Estudio comparado.
50. Funciones y atribuciones de la Inspección de Educación. Normas básicas de funcionamiento y consideraciones éticas.
51. Las visitas de Inspección. Notas definitivas. Los tipos de visitas.
52. La observación del trabajo escolar: estrategias e instrumentos. Asesoramiento a los profesores en los aspectos docentes.
53. Los informes. Clases de informes. Normas para su elaboración y trámite.
54. Modalidades de intervención en el asesoramiento a los equipos directivos, al profesorado y a los distintos órganos de coordinación docente. La información a los sectores de la comunidad educativa.
55. La evaluación del profesorado: finalidades, ámbitos, indicadores, agentes e instrumentos de evaluación. La evaluación de profesores en los países de la Unión Europea.
56. Intervención de la Inspección en aspectos de gestión del personal docente de los centros públicos. El control de asistencia. Permisos y licencias de los profesores. Los expedientes disciplinarios.
57. La evaluación de los centros docentes y de la función directiva: modelos, finalidades, agentes e instrumentos de evaluación. La evaluación de centros en los países de la Unión Europea.
58. La evaluación del sistema educativo: finalidad, ámbitos, indicadores e instrumentos. El Instituto Nacional de Calidad y Evaluación. El papel de la Inspección en la evaluación del sistema educativo.
59. La organización y funcionamiento de la Inspección de Educación en las Administraciones Educativas españolas.
60. La formación permanente de los Inspectores: sentido, necesidad, enfoques, objetivos y estrategias.

## ANEXO V

Composición de Tribunales que ha de valorar el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

## Tribunal titular:

## Presidente:

- D. Lorenzo García García, Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

## Vocales:

- D. José Manuel García García, Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.  
 - D. Antonio Higuero Estrella, Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.  
 - D. Miguel Cañadas Cruz, Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.  
 - D. Alfredo León Muñoz, Jefe de Servicio de Régimen Jurídico y Recursos.

## Tribunal Suplente:

## Presidenta:

- D<sup>a</sup>. Berta Muñoz Luque, Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

## Vocales:

- D. Juan Carlos López Eisman, Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.  
 - D. Jaime Martínez Montero, Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.  
 - D. José Ramos Santander, Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.  
 - D. José Joaquín Real Heredia, Jefe de Servicio de Gestión de Personal no Docente e Inspección.

*RESOLUCION de 12 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a Concurso o Concurso de Méritos plazas de Cuerpos docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (B.O.J.A. de 8 de abril y B.O.E. de 20 de mayo),

ESTE RECTORADO, ha resuelto convocar a Concurso o Concurso de Méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes universitarios, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno.- Dichos Concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (B.O.J.A. de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitidos a los citados Concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. (Este requisito deberá ser acreditado junto su solicitud mediante fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad).

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Si los requisitos de los apartados Dos a) y c) se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por la Autoridades competente de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizadas.

Tres.- Deberán reunir, además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de Concurso. En el caso de Títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuando estando en posesión del Título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Cuatro.- Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberán estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (Cuenta n° 028.10.409197. 1) y a nombre de "Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado", ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Seis.- Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.- En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º o 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), según se trate de Concurso o Concurso de Méritos.

Ocho.- En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado Médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

b) Declaración Jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## ANEXO I

### Universidad de Sevilla

#### I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Empresa Informativa. Clase de convocatoria: Concurso.

2.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Álgebra. Departamento al que está adscrita: Álgebra, Computación, Geometría y Topología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Geometría Algebraica. Clase de convocatoria: Concurso.

3.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Antropología Social. Departamento al que está adscrita: Antropología Social, Sociología y Trabajo Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Antropología Social de América. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Biología Celular. Departamento al que está adscrita: Biología Celular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento que imparte el citado Departamento. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Plástica. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Pedagogía del Dibujo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Departamento al que está adscrita: Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Tecnología Farmacéutica. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Literatura Inglesa. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física de la Materia Condensada. Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Termología. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Microbiología. Departamento al que está adscrita: Microbiología y Parasitología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

#### II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de "Metalurgia (Ciencias de los Materiales)" en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático. Departamento al que está adscrita: Análisis Matemático. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Periodismo. Departamento al que está adscrita: Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Producción Periodística y Normalización Periodística. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Administrativo. Departamento al que está adscrita: Derecho Administrativo e Internacional Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho. Clase de convocatoria: Concurso.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Electrónica. Departamento al que está adscrita: Electrónica y Electromagnetismo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Circuitos Integrados. Clase de convocatoria: Concurso.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia del Arte. Departamento al que está adscrita: Escultura e Historia de las Artes Plásticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Iniciación a las Artes Plásticas en Andalucía. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Cálculo de Probabilidades y Estadística Matemática. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la disciplina de Estadística en la Licenciatura de Informática. Clase de convocatoria: Concurso.

19-20. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponden: Estomatología. Departamento al que están adscritas: Estomatología. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia en Odontología Integrada de Adultos, en régimen de dedicación a tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que

corresponde: Estomatología. Departamento al que está adscrita: Estomatología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Ortodoncia, en régimen de dedicación a tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Italiana. Departamento al que está adscrita: Filologías Integradas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Campos Electromagnéticos (Ingenieros de Telecomunicación). Clase de convocatoria: Concurso.

24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Ampliación de Física" y "Física Aplicada a la Agricultura". Clase de convocatoria: Concurso.

25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Física: Fundamentos de Electromagnetismo y Estado Sólido aplicados a la Informática. Clase de convocatoria: Concurso.

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Fisiología. Departamento al que está adscrita: Fisiología: Fisiología Médica y Biofísica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento de Fisiología que imparte el citado Departamento. Clase de convocatoria: Concurso.

27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Máquinas Eléctricas. Clase de convocatoria: Concurso.

28-29-30. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponden: Ingeniería de Sistemas y Automática. Departamento al que están adscritas: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

31. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Microelectrónica Digital y Laboratorio de Microelectrónica Digital. Clase de convocatoria: Concurso.

32. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Electrónica Industrial y Aplicada. Clase de convocatoria: Concurso.

33. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividades a

realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Tecnología de Componentes Electrónicos y Potónicos y Electrónica General. Clase de convocatoria: Concurso.

34. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Mecánica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de "Cinemática y Dinámica de Máquinas" en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. Clase de convocatoria: Concurso.

35. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Ambiental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Tecnología Química Inorgánica de la Titulación de Ingeniero Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

36. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Pintura. Departamento al que está adscrita: Pintura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Pintura del Natural. Clase de convocatoria: Concurso.

37. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Social. Departamento al que está adscrita: Psicología Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Psicología del Trabajo. Clase de convocatoria: Concurso.

38. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Departamento al que está adscrita: Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Análisis y Modificación de Conducta Infantil. Clase de convocatoria: Concurso.

39. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Departamento al que está adscrita: Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Terapia de Conducta: Medicina Comportamental. Clase de convocatoria: Concurso.

40. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Teoría e Historia de la Educación. Departamento al que está adscrita: Teoría e Historia de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Pedagogía Social. Clase de convocatoria: Concurso.

### III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

41-42-43. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponden: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento al que están adscritas: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

44. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Actividades a realizar por

quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Dirección y Gestión de Personal. Clase de convocatoria: Concurso.

45-46. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponden: Organización de Empresas. Departamento al que están adscritas: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia en Organización y Administración de Empresas. Clase de convocatoria: Concurso.

47. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Economía de la Empresa. Clase de convocatoria: Concurso.

48. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura de Organización de Empresas. Clase de convocatoria: Concurso.

49. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Trabajo Social y Servicios Sociales. Departamento al que está adscrita: Antropología Social, Sociología y Trabajo Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Trabajo Social. Clase de convocatoria: Concurso.

50-51. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponden: Sociología. Departamento al que están adscritas: Antropología Social, Sociología y Trabajo Social. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia en Sociología de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso.

52. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Sociología. Departamento al que está adscrita: Antropología Social, Sociología y Trabajo Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Estructura Social de Andalucía. Clase de convocatoria: Concurso.

53. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Toxicología y Legislación Sanitaria. Departamento al que está adscrita: Bioquímica, Bromatología y Toxicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Legislación y Ética Profesional para Fisioterapeutas. Clase de convocatoria: Concurso.

54. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento al que está adscrita: Bioquímica, Bromatología y Toxicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Bioquímica General, Especial y Clínica en la Facultad de Farmacia. Clase de convocatoria: Concurso.

55. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento al que está adscrita: Bioquímica Médica y Biología Molecular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Bioquímica en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud. Clase de convocatoria: Concurso.

56. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Producción Animal. Departamento al que está

adsrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Zootecnia General y Producciones Animales. Clase de convocatoria: Concurso.

57. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Producción Vegetal. Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Sanidad Vegetal. Clase de Convocatoria: Concurso.

58. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Financiero y Tributario. Departamento al que está adscrita: Derecho Constitucional y Financiero. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

59. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura "Didáctica: Desarrollo de la Creatividad en la Formación del Profesorado". Clase de convocatoria: Concurso.

60. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: Enfermería, Fisioterapia y Podología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica en Ortopodología. Clase de convocatoria: Concurso.

61. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Fisioterapia. Departamento al que está adscrita: Enfermería, Fisioterapia y Podología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica en Cinesiterapia. Clase de convocatoria: Concurso.

62. Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Fisioterapia. Departamento al que está adscrita: Enfermería, Fisioterapia y Podología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica en Teoría Fisioterápica Especial II. Clase de convocatoria: Concurso.

63. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura "Estadística Matemática" de la Diplomatura en Estadística. Clase de convocatoria: Concurso.

64. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la disciplina de Métodos de Programación Matemática en la Facultad de Matemáticas. Clase de convocatoria: Concurso.

65-66. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponden: Estadística e Investigación Operativa. Departamento al que están adscritas: Estadística e Investigación Operativa. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia de la disciplina de Estadística en la Diplomatura de Relaciones Laborales. Clase de convocatoria: Concurso.

67. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la

que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Mecánica (Ingenieros Industriales) y Campos Electromagnéticos (Ingenieros de Telecomunicación). Clase de convocatoria: Concurso.

68. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Física Aplicada a la Arquitectura Técnica: Estática y Física para Instalaciones Arquitectónicas. Clase de convocatoria: Concurso.

69. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Fundamentos Físicos de la Ingeniería y Física Aplicada a la Agricultura. Clase de convocatoria: Concurso.

70. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de Física y Termodinámica en la Escuela Universitaria Politécnica. Clase de convocatoria: Concurso.

71-72. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponden: Física Aplicada. Departamento al que están adscritas: Física Aplicada. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia de Física: Fundamentos de Electromagnetismo y Estado Sólido Aplicados a la Informática. Clase de convocatoria: Concurso.

73. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Centrales, Subestaciones y Aparatos Eléctricos; Electroenergía (Máquinas Eléctricas).

Clase de convocatoria: Concurso.

74-75. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponden: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento al que están adscritas: Ingeniería Gráfica. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia en las asignaturas de "Dibujo y Sistemas de Representación" y "Topografía". Clase de convocatoria: Concurso.

76. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas de Cálculo Infinitesimal y Cálculo Numérico de la Titulación de Informática. Clase de convocatoria: Concurso.

77. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Álgebra Lineal y Cálculo Infinitesimal para Ingenieros Técnicos Industriales. Clase de convocatoria: Concurso.

78. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento al que está adscrita: Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura de Estructuras Arquitectónicas I y II en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica. Clase de convocatoria: Concurso.

79. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica. Departamento al que está adscrita: Tecnología Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Circuitos y Sistemas Digitales I en la Diplomatura/Licenciatura de Informática. Clase de convocatoria: Concurso.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución que se cita.*

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a los concursos convocados mediante resolución de 28 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de agosto) y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», del 9 de septiembre), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 17 de enero de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

#### ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza núm. 24/95.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.  
Área de conocimiento a la que corresponde: Genética.

Comisión Titular:

Presidente: Rodero Franganillo, Antonio, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Llanes Ruiz, Diego, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Frutos Illán, M.<sup>o</sup> Rosa de, C.U. de la Universidad de Valencia.

Vocal segundo: Díez Sancho, Manuel, T.U. de la Universidad de Complu. Madrid.

Vocal tercero: López Calderón, Isabel, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Jiménez Sánchez, Adolfo, C.U. de la Universidad de Badajoz.

Vocal-Secretario: Lancho de León, Gabriel, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Moya Simarro, Andrés, C.U. de la Universidad de Valencia.

Vocal segundo: Santos Hernández, Francisco J., T.U. de la Universidad de Auto. Madrid.

Vocal tercero: Creus Capdevila, Amadeo, T.U. de la Universidad de Auto. Barcelona.

Referencia: Plaza núm. 25/95.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.  
Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Española.

Comisión Titular:

Presidente: Ruiz Barrionuevo, M.<sup>o</sup> Carmen, C.U. de la Universidad de Salamanca.

Vocal-Secretario: Ruiz Pérez, Pedro, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: García Ramos, Juan Manuel, C.U. de la Universidad de La Laguna.

Vocal segundo: García López, Jorge, T.U. de la Universidad de Girona.

Vocal tercero: Mejías Alonso, Almudena, T.U. de la Universidad de Complu. Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: López Bueno, Begoña, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: Montero Delgado, Juan, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal primero: Prieto Martín, Antonio, C.U. de la Universidad de Complu. Madrid.

Vocal segundo: Labandeira Fernández, Amancio, T.U. de la Universidad de Complu. Madrid.

Vocal tercero: Servera Baño, José, T.U. de la Universidad de Baleares.

Referencia: Plaza núm. 26/95.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.  
Área de conocimiento a la que corresponde: Filosofía.

Comisión Titular:

Presidente: Calvo Martínez, Tomás Mariano, C.U. de la Universidad de Complu. Madrid.

Vocal-Secretario: Ramón Guerrero, Rafael, C.U. de la Universidad de Complu. Madrid.

Vocal primero: Peñalver Simo, Mariano, C.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocal segundo: Garagalza Arrizabalaga, Luis José, T.U. de la Universidad de País Vasco.

Vocal tercero: Fartos Martínez, Maximiliano, T.U. de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidente: Peñalver Gómez, Patricio, C.U. de la Universidad de Murcia.

Vocal-Secretario: Cantón Alonso, José Luis, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Hernández-Pacheco Sanz, Javier, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Peña Echeverría, Francisco Javier, T.U. de la Universidad de Valladolid.

Vocal tercero: Estrada Herrero, David, T.U. de la Universidad de Cent. Barcelona.

Referencia: Plaza núm. 31/95.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Esc. Univ.  
Área de conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático.

Comisión Titular:

Presidente: Fernández Castillo, Jesús María T., C.U. de la Universidad de Extremadura.

Vocal-Secretario: Muñoz Rivas, Pilar, T.E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Pérez-Cacho García, Santiago, C.E.U. de la Universidad de Valladolid.

Vocal segundo: Venero Goñi, María del Pilar, T.E.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocal tercero: Echevarría Libano, M.ª Rosa Marina, T.E.U. de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Fernández Cara, Enrique, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: Rubio Flores, Agripina Petra, T.E.U. de la Universidad de Almería.

Vocal primero: Dorta Díaz, José Angel, C.E.U. de la Universidad de La Laguna.

Vocal segundo: Cabrera de Armas, Anatael, T.E.U. de la Universidad de La Laguna.

Vocal tercero: Gómez Reñasco, Rosa María, T.E.U. de la Universidad de La Laguna.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre) y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE nº 257, de 26 de octubre) y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica (BOE nº 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/93, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería (BOJA nº 72, de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Universidad de Almería (BOJA nº 16, de 28 de enero),

Este Rectorado- Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

**Primero.**— Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

**Segundo.**— Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

**Tercero.**— Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y que son:

**Profesores Titulares de Escuela Universitaria:** Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Áreas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la L.R.U., Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

**Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias:** Estar en posesión del título de Doctor.

**Catedráticos de Universidad:** Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante Hoja de Servicios, expedida por la Universidad de procedencia.

**Concurso de Méritos:** Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

**Cuarto.**— Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de Anexo II que se adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre). Las instancias serán facilitadas en el Servicio de Personal de la Universidad de Almería, sito en carretera de Sacramento s/n, La Cañada (Almería).

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro

documento de identificación suficiente. Asimismo deberán justificar la titulación requerida en cada caso mediante fotocopia compulsada o certificados originales; debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE nº280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

La concurrencia de los requisitos generales, así como de las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

A su vez, los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso, haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente nº 3058.0099.07.273100700.8 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título "Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones", especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en el apartado cuarto de esta Resolución, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de la misma.

**Quinto.**— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas al Rector-Presidente de la Comisión Gestora remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

**Sexto.**— El Presidente de la comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

**Séptimo.**— En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de currículum del Anexo III que se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1 a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

**Octavo.**— Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de

la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

**Noveno.**— En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

**Décimo.**— Contra la presente Resolución y sus bases podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 2 de febrero de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

#### ANEXO I

##### CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número:1/1996. Departamento: Arquitectura de Computadores y Electrónica. Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Actividad Docente: Fundamentos de Arquitectura de Computadores. Número de plazas: 1.

Plaza número:2/1996. Departamento: Derecho Público. Área de Conocimiento: Filosofía del Derecho, Moral y Política. Actividad Docente: Propias del Área. Número de plazas: 1

##### PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 3/1996. Departamento: Psicología Experimental y Psicobiología. Área de Conocimiento: Psicología Básica. Actividad Docente: Condicionamiento y Aprendizaje. Número de plazas:1

Plaza número: 4/1996. Departamento: Psicología Experimental y Psicobiología. Área de Conocimiento: Psicobiología. Actividad Docente: Fundamentos de Psicobiología. Número de plazas: 1.

Plaza número: 5/1996. Departamento: Ingeniería Química. Área de Conocimiento: Ingeniería Química. Actividad Docente: Bases de la Ingeniería Ambiental. Número de plazas: 1.

Plaza número: 6/1996. Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte. Área de Conocimiento: Historia Antigua. Actividad Docente: Historia Antigua Universal y de la Península Ibérica. Número de plazas: 1.

Plaza número: 7/1996. Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte. Área de Conocimiento: Historia Moderna. Actividad Docente: Historia Moderna. Número de plazas: 1.

Plaza número: 8/1996. Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte. Área de Conocimiento: Historia del Arte. Actividad Docente: Historia del Arte Contemporáneo. Siglo XIX.

Plaza número: 9/1996. Departamento: Dirección y Gestión de Empresas. Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados. Actividad Docente: Distribución Comercial. Número de plazas: 1.

Plaza número: 10/1996. Departamento: En proceso de constitución. Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica. Actividad Docente: Didáctica de la Expresión Plástica (Dibujo). Número de plazas: 1.

Plaza número: 11/1996. Departamento: Psicología Experimental y Psicobiología. Área de Conocimiento: Psicología Básica. Actividad Docente: Condicionamiento y Aprendizaje. Número de plaza: 1.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluido a las pruebas selectivas de Personal Laboral, Grupo II, de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo establecido en las bases 6.1 y 6.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para provisión de una plaza de Personal Laboral (grupo II) de 18 de octubre de 1995 (BOE del 23 de noviembre de 1995 y BOJA de 28 de noviembre de 1995).

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en c/ Alfonso XIII, 13.

Los aspirantes excluidos cuya relación figura como Anexo a esta Resolución, dispondrán del plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el próximo día 30 de marzo de 1996 a las 11 horas en el Rectorado (Salón de Columnas). Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de lápiz de grafito núm. 2, goma de borrar, bolígrafo o pluma y DNI.

Córdoba, 5 de febrero de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

#### ANEXO I

##### RELACION DE EXCLUIDOS

Apellidos y nombre: Centella Rodríguez, José.  
DNI: 30.440.657.  
Causa: A-B-C.

Apellidos y nombre: Cuesta Aguayo, José.  
DNI: 16.256.869.  
Causa: D.

Apellidos y nombre: Gómez Medina, Jorge.  
DNI: 30.424.388.  
Causa: E.

Apellidos y nombre: Guillén González, Pedro Francisco.  
DNI: 23.780.498.  
Causa: C.

Apellidos y nombre: Peñalta Perales, Julia.  
DNI: 30.190.457.  
Causa: B.

Apellidos y nombre: Sánchez-Trincado Higuera, Rafael.  
DNI: 30.027.860.  
Causa: E.

Causas de exclusión.

- A: No acompaña curriculum-vitae.
- B: Falta fotocopia DNI.
- C: No presentar justificante de abonar derechos de examen.
- D: No firmar documentos.
- E: No presentar fotocopia título.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 162, de 20 de diciembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de febrero de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.354.478.  
Primer apellido: Puertas.  
Segundo apellido: Bonilla.  
Nombre: José Manuel.  
C.P.T.: 764523.  
Puesto de trabajo: Jefe de Informática.  
Consejería: Educación y Ciencia.  
Centro directivo: S.G.T.  
Cent. destino: S.G.T.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 8 de febrero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de empleo rural 1995.*

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de empleo rural, la Diputación provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de empleo rural 1995,

#### DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación provincial de Córdoba al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de empleo rural del ejercicio 1995.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación provincial de Córdoba por un importe total de 267.886.909 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración, estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de empleo rural de 1995 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de empleo rural 1995, la Diputación provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 357.182.536 ptas.

Quinto. La Diputación provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan del empleo rural 1995.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de empleo rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Septimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 8 de febrero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

	ANEXO			
CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ALCARACEPOS	9.100.000	2.730.000	910.000	1.350.000
ALMORAY DEL RIO	31.028.805	9.308.842	3.162.880	29.541.636
BENAMEJIL	26.075.920	7.822.778	2.607.592	2.607.592
BUJALANCE	46.094.632	11.796.950	3.932.316	3.941.489
CABRA	38.917.438	11.875.231	3.891.744	27.017.709
CABETE DE LAS TORRES	15.233.178	4.589.953	1.523.318	4.084.317
CARGABNEY	12.124.249	3.637.280	1.212.427	6.483.800
CABLOTA (LA)	40.992.457	12.297.737	4.099.245	31.772.099
CARPIO (EL)	15.842.175	4.752.853	1.584.217	2.481.349
CASTRO DEL RIO	28.457.071	8.537.121	2.845.707	14.058.142
DIPUTACION PROVINCIAL	84.397.511	20.319.732	6.773.244	30.486.982
DOÑA MENCIA	19.559.615	5.897.884	1.955.961	15.450.882
DOS TORRES	10.100.000	3.030.000	1.010.000	1.051.108
ENCINAREJO DE CORDOBA	7.128.355	2.138.507	712.835	1.705.574
ENCINAS REALES	12.294.609	3.888.382	1.229.481	3.910.021
ESPEJO	18.989.998	5.899.999	1.900.000	5.157.882
ESPIEL	8.137.843	2.441.353	813.784	8.205.831
FERNAN-HUEREZ	22.170.201	6.851.060	2.217.420	7.581.868
FUENTE CABRETERO	6.593.232	1.977.989	659.323	985.808
FUENTE-TOJAR	7.000.000	2.100.000	700.000	4.289.014
GRANJUELA (LA)	4.580.545	1.388.164	458.854	1.576.777
GUADALCAZAR	9.009.196	2.702.747	900.915	2.501.128
HINOJOSA DEL DUQUE	7.389.443	2.218.833	738.944	704.845
HORNACHUELOS	20.500.000	6.150.000	2.050.000	20.594.439
IZNAJAR	26.021.817	7.806.485	2.602.181	3.980.125
LUCENA	32.584.000	9.775.200	3.258.400	10.582.400
LUQUE	19.500.000	5.850.000	1.950.000	8.716.788
MONTALBAN DE CORDOBA	11.939.214	3.581.764	1.193.921	10.482.644
MONTILLA	36.521.001	10.958.300	3.652.100	20.876.600

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROY.	APORTACION MUNICIPAL
MONTORO	24.330.048	7.385.014	2.455.005	701.430
MORILES	17.526.415	5.257.925	1.752.841	7.236.034
NUËVA-CARTEYA	30.433.775	9.130.133	3.043.377	6.403.584
PALENCIANA	9.872.336	2.961.701	987.233	2.821.978
PEDRO ABAD	6.784.887	2.035.486	678.488	2.438.020
PEDROCHE	3.766.357	1.130.507	376.835	1.765.326
POSADAS	30.487.832	9.146.349	3.048.783	34.381.738
RANBLA (LA)	18.354.420	5.506.326	1.835.442	6.573.418
RUTE	30.806.052	9.241.815	3.080.805	9.424.982
SANTA EUFEMIA	9.894.784	2.728.435	909.478	1.405.472
SANTAELLA	17.141.574	5.142.472	1.714.157	27.780.065
VALSEQUELLO	4.766.810	1.430.043	476.681	3.002.330
VILLA DEL RIO	11.491.702	3.447.510	1.149.170	3.732.031
VILLAFRANCA DE COORDORA	16.514.775	4.954.432	1.651.477	2.879.791
VILLAHARTA	4.981.883	1.470.324	490.108	1.237.278
VILLANUEVA DEL BUQUE	7.660.060	2.280.000	760.000	760.060
VILLANUEVA DEL REY	6.137.931	1.841.379	613.793	2.484.058
VILLARALTO	11.118.352	3.335.565	1.111.855	5.020.208
VISO (EL)	15.920.940	4.776.281	1.592.094	1.592.095
ZUERROS	10.848.305	3.254.510	1.084.838	4.121.093
TOTAL:	916.392.923	287.889.909	89.295.627	408.623.424

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo la reclamación previa a la vía laboral interpuesta por don Luis Tejedor Tejedor.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Luis Tejedor Tejedor relativa a las indemnizaciones derivadas del seguro colectivo de accidentes del personal al servicio de la Junta de Andalucía, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la LRJAP-PAC y demás normas de carácter especial y general, de acuerdo con los fundamentos expuestos, resuelvo desestimar la reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral interpuesta.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley de Procedimiento Laboral. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.»

Sevilla, 13 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Andrés Ramírez Brenes. Expediente Sancionador núm. 48/92.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Andrés Ramírez Brenes contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Por todo ello, resuelvo estimar el recurso interpuesto por don Andrés Ramírez Brenes, revocando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.»

Sevilla, 13 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Benítez Jiménez. Expediente sancionador núm. SC-344/92.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Benítez Jiménez contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.»

Sevilla, 13 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José A. Jiménez Ribas. Expediente Sancionador núm. AL/1/93.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José A. Jiménez Ribas contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.»

Sevilla, 15 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Francisco M. González García. Expediente Sancionador núm. 582/92.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco M. González García contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.»

Sevilla, 15 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Pedro Hurtado de los Ríos. Expediente Sancionador núm. MA/239/92-M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Pedro Hurtado de los Ríos contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.»

Sevilla, 15 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 9 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 2.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 24 de noviembre de 1994.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2446/89, interpuesto por Fercampo, S.A. contra resolución de la Dirección General de Comercio y Artesanía de 28 de mayo de 1988 de 28 de marzo de 1988, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 2.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 24 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva literalmente dice:

#### FALLAMOS

«Que debemos estimar y estimamos el presente recurso, declarando la incorrección de la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, la que anulamos por ser contraria al orden jurídico, así como las liquidaciones de las que trae causa. No se aprecian motivos para la imposición de las costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 15 de julio de 1994.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2449/89, Sección 3.ª, interpuesto por Fercampo, S.A. contra resolución de la Dirección General de Comercio y Artesanía de la Consejería de Fomento y Trabajo de 6 de abril de 1989, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 3.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 15 de julio de 1994, cuya parte dispositiva literalmente dice:

#### FALLAMOS

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil Fercampo, S.A., contra la resolución de 6 de abril de 1989, de la Dirección General de Comercio y Artesanía de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la actora contra liquidación de cuota de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, correspondiente al ejercicio de 1987. Anulamos dicha resolución así como la liquidación por cuota cameral impugnada. Sin costas.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 9 de febrero de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 21 de febrero de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se corrigen errores de la de 23 de enero de 1996 por la que se convoca a concurso público de cuarenta y seis explotaciones familiares agrarias, en la finca del IARA El Chantre-Cortijo Ochoa, de los términos municipales de Ubeda y Baeza (Jaén). (BOJA núm. 17, de 3.2.96).*

Advertidos errores en la redacción de la mencionada resolución y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2.c del Decreto 205/1993, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero. El apartado «TERCERO», letra h) queda redactado como sigue:

«h) En el caso de ser concesionario de otra parcela del Instituto, tanto de forma individual como asociada, deberá presentar renuncia de la anterior parcela, condicionada a la adjudicación de una nueva en este concurso».

Segundo. El apartado «QUINTO», punto cuarto, queda redactado como sigue:

«4. A la recepción de las solicitudes con la documentación exigida se procederá a su estudio por la comisión técnica y se comunicarán a los interesados los defectos observados para que en el plazo de diez días procedan a subsanarlos. Transcurrido dicho plazo sin que por parte del interesado se haya procedido a la subsanación de estos defectos, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite».

Tercero. El apartado D.3 del Anexo II queda redactado como sigue:

«D.3. Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación del concurso en los restantes términos municipales de la Comunidad Autónoma».

Cuarto. El párrafo final del Anexo II queda redactado como sigue:

«En caso de empate se resolverá a favor del concursante que tenga mayor número de hijos. Si el empate persistiera se resolverá a favor del de menor edad».

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 1996.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Estudio de Informática y Tecnología, SL (7100522).*

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Estudio de Informática y Tecnología, S.L. (Código de Convenio 7100522), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 10 de enero de 1996, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 27 de noviembre de 1995, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, desarrollado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 148/1994, de 2 de agosto y Decreto 154/1994, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

### RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación del Texto de dicho Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

### CONVENIO COLECTIVO DE ESTUDIO INFORMÁTICA, S.L.

#### Artículo 1.º Ambito funcional.

El presente convenio afectará a la empresa Estudio Informática y Tecnología, S.L.

#### Artículo 2.º Ambito territorial.

El convenio será de aplicación en los centros de trabajo ubicados en Granada y en Málaga, haciéndose igualmente extensible a los que se constituyan durante su período de vigencia.

#### Artículo 3.º Ambito personal.

Se regirán por el convenio la totalidad de los trabajadores que trabajen en los mencionados centros de trabajo o ingresen en los mismos durante su vigencia.

#### Artículo 4.º Ambito temporal.

Este convenio tendrá efectos desde el 1 de diciembre de 1995 hasta el 30 de noviembre de 1996.

#### Artículo 5.º Retribuciones.

El personal comprendido en este convenio percibirá las retribuciones que se establezcan en el anexo I, para los distintos niveles profesionales.

#### Artículo 6.º Plus de Transporte.

La empresa acuerda abonar a los trabajadores de su plantilla, sin distinción alguna de edad ni categoría, un plus de transporte mensual en cuantía de 10.000 pesetas.

#### Artículo 7.º Gratificaciones.

Además de las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad, las cuales se abonarán en cuantía de 30 días de la retribución del convenio, la empresa abonará otra de igual número de días, el 1.º de septiembre para los trabajadores del centro de trabajo en Málaga, y el 30

de mayo para el centro de trabajo en Granada que será prorrateada en caso de ingreso o cese durante el año.

Estas gratificaciones podrán ser prorrateadas mensualmente, en el transcurso del año, por acuerdo entre empresa y trabajador.

#### Artículo 8.º Dietas y locomoción.

Si por necesidad del servicio hubiere de desplazarse un trabajador de la localidad de su centro de trabajo, la empresa le abonará además de los gastos de locomoción, una dieta del 75% de su salario neto, cuando efectúe una comida fuera de su domicilio, y del 150 por ciento cuando tenga que comer y pernoctar fuera del mismo.

#### Artículo 9.º Horas extras.

Queda suprimida la realización de las horas extraordinarias, excepto en lo permitido en la Ley.

#### Artículo 10.º Jornada de trabajo.

La jornada semanal de trabajo será de 40 horas, repartidas de lunes a viernes.

Durante los meses de julio y agosto la jornada semanal de trabajo será de 35 horas, realizados de lunes a viernes. Por acuerdo entre empresa y trabajadores estas jornadas podrán ser de carácter intensivo.

Se establecen, tanto para Granada como para Málaga, los días que ambas Corporaciones Locales acuerden como fiestas locales, que serán abonables y no recuperables.

#### Artículo 11.º Vacaciones.

El personal disfrutará anualmente de unas vacaciones retribuidas de 30 días naturales, o la parte que le corresponda para el caso de no llevar el tiempo necesario trabajando para el disfrute pleno de este derecho.

Estas vacaciones se disfrutarán en los meses de verano.

#### Artículo 12.º Enfermedad y Accidente.

En caso de baja por enfermedad o accidente, la empresa completará las prestaciones de tales contingencias hasta el 100% del salario total del trabajador, durante el tiempo que dure la situación de baja por incapacidad laboral transitoria.

#### Artículo 13.º Formación Profesional.

Se estará a lo establecido en la legislación vigente.

#### Artículo 14.º Derechos sindicales.

Se estará a lo establecido en la legislación vigente.

#### Artículo 15.º Comisión Mixta.

Se creará una Comisión Mixta Paritaria que tendrá la siguiente composición y funciones:

A. Composición: Un representante por parte de la empresa y un representante de los trabajadores.

B. Funciones:

Primero. Interpretar, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la autoridad administrativa o judicial, el presente Convenio.

Segundo. Velar por el cumplimiento, tanto del presente Convenio, como de la legislación general aplicable.

Las deliberaciones de esta Comisión se tomarán por unanimidad.

Dicha Comisión se reunirá a requerimiento de alguna de las partes.

Artículo 16.º Prórrogas del Convenio.

El convenio se entenderá prorrogado por años sucesivos si no fuese denunciado, al menos con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento por alguna de las partes, incrementándose automáticamente en la misma cuantía que el aumento experimentado por el índice de precios al consumo en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

#### DISPOSICION FINAL

En todo aquéllo que no se hubiese pactado en el presente convenio con carácter general, se estará por ambas partes a lo dispuesto en la Legislación Laboral vigente y demás disposiciones de carácter general.

#### ANEXO I

Retribuciones mensuales por categorías, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1996.

Director 1: 160.000.  
 Director 2: 135.000.  
 Director Delegación: 135.000.  
 Jefe Dpto. A: 134.000.  
 Jefe Dpto. B: 116.000.  
 Analista Programador: 121.000.  
 Programador 1: 116.000.  
 Programador 2: 111.500.  
 Auxiliar Programador: 90.500.  
 Técnico Hardware 1: 116.000.  
 Técnico Hardware 2: 111.500.  
 Auxiliar Hardware: 88.000.  
 Técnico Mantenimiento: 116.000.  
 Auxiliar Mantenimiento: 88.000.  
 Documentalista: 88.000.  
 Técnico Comercial: 88.000.  
 Comercial: 62.700.  
 Jefe Administración: 107.000.  
 Administrativo: 102.000.  
 Auxiliar Administrativo: 88.000.  
 Director Proyecto: 130.000.  
 Aprendiz 1.º año: 44.000.  
 Aprendiz 2.º año: 50.200.  
 Aprendiz 3.º año: 56.500.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 6 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Hospital Torrecárdenas de Almería para suscribir contrato de arrendamiento sobre local-almacén destinado a archivo de documentación clínica.*

Como consecuencia de la saturación en que se encuentran los espacios destinados a Archivo de Historias Clínicas en el Hospital «Torrecárdenas» y careciendo el Centro de nuevas zonas que permitan la ampliación de éstos, se hace completamente imprescindible la resolución inmediata de la situación mediante la única solución viable a corto plazo, cual es, el arrendamiento de un local ubicado en las cercanías del Hospital, para ser destinado a Archivo-Pasivo de Historias Clínicas.

Por estas circunstancias, resulta aconsejable proceder al arrendamiento de un local para ubicar el Archivo de Historias Clínicas, que resulte adecuado a las necesidades actuales.

En el expediente consta memoria justificativa del arrendamiento, así como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, en donde se detallan las características que deberá tener el local que se arriende, a fin de que resulte adecuado a los fines que se pretenden.

Asimismo, obra en el expediente certificación que acredita la existencia de créditos suficientes para hacer frente a dicho gasto.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo Sexto, encomienda al Director-Gerente del Organismo la representación legal del mismo; y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional Segunda, le atribuye entre otras la facultad de celebrar en nombre de éste los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

Y, en virtud de las competencias que confieren las disposiciones antes mencionadas.

#### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital «Torrecárdenas» de Almería, la competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento, en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, sobre local-almacén destinado al archivo de documentación clínica, que cumpla las características detalladas en la Memoria y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que obran en el expediente de conformidad con lo establecido en las disposiciones antes citadas.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 8 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria del ciclo formativo de grado superior de Agencias de Viajes de Formación Profesional Específica.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 8 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria del ciclo formativo de grado superior de Química Ambiental de Formación Profesional Específica.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 8 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos del ciclo formativo de grado medio de Soldadura y Calderería de Formación Profesional Específica.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 8 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos del ciclo formativo de grado superior de Comercio Internacional de Formación Profesional Específica.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 8 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos del ciclo formativo de grado superior de Administración de Sistemas Informáticos de Formación Profesional Específica.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 8 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria del ciclo formativo de grado medio de Servicios de Restaurante y Bar de Formación Profesional Específica.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 18 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos del ciclo formativo de grado superior de Construcciones Metálicas de Formación Profesional Específica.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 18 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria del ciclo formativo de grado superior de Gestión Comercial y Marketing de Formación Profesional Específica.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 18 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos del ciclo formativo de grado superior de Producción Acuícola de Formación Profesional Específica.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 18 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria del ciclo formativo de grado medio de Operaciones de Cultivo Acuícola de Formación Profesional Específica.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 18 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria del ciclo formativo de grado medio de Confección de Formación Profesional Específica.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 18 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria del ciclo formativo de grado superior de Alojamiento de Formación Profesional Específica.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 25 de enero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Escuelas Profesionales Sagrada Familia-Baena, de Baena (Córdoba).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Espina Cepeda, como representante de la Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Titular del Centro de Educación General Básica «Escuelas Profesionales Sagrada Familia», con domicilio en Avenida Padre Villoslada, núm. 26, de Baena (Córdoba), solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con: 6 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria, 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, 4 unidades de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro docente privado «Escuelas Profesionales Sagrada Familia-Baena» de Baena (Córdoba) tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Infantil de 3 unidades y 75 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares y otro centro de Formación Profesional de Primer Grado y Segundo Grado con 320 puestos escolares

en Formación Profesional de Primer Grado y 280 puestos escolares de Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro «Escuelas Profesionales Sagrada Familia-Baena» de Baena (Córdoba) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación.

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia-Safa Baena».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales Sagrada Familia».

Domicilio: Avda. Padre Villoslada, núm. 18.

Localidad: Baena.

Municipio: Baena.

Provincia: Córdoba.

Código: 14000380.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia-Safa Baena».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales Sagrada Familia».

Domicilio: Avda. Padre Villoslada, núm. 18.

Localidad: Baena.

Municipio: Baena.

Provincia: Córdoba.

Código: 14000380.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia-Safa Baena».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales Sagrada Familia».

Domicilio: Avda. Padre Villoslada, núm. 18.

Localidad: Baena.

Municipio: Baena.

Provincia: Córdoba.

Código: 14000380.

Enseñanzas que podrán autorizarse:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 354 puestos escolares.

b) Bachillerato.

Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 46 puestos escolares.

Modalidad Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 48 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario

de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima de 16 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer Grado, con una capacidad máxima de 8 unidades, y Formación Profesional de Segundo Grado con una capacidad máxima de 7 unidades, que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 25 de enero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Francisco Solano de Montilla (Córdoba).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Lozano Garrido, como representante de la Congregación Salesiana, Titular del centro docente privado «San Francisco Solano», sito en Montilla (Córdoba), calle Arcipreste Fernández Casado, núm. 7, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San Francisco Solano» de Montilla (Córdoba) tiene autorización definitiva para un centro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «San Francisco Solano» de Montilla (Córdoba) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro, del modo siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San Francisco Solano». Titular: Congregación Salesiana. Domicilio: C/ Arcipreste Fernández Casado, núm. 7. Localidad: Montilla. Municipio: Montilla. Provincia: Córdoba. Código del Centro: 14004750. Enseñanzas a impartir: Educación Primaria. Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Francisco Solano». Titular: Congregación Salesiana. Domicilio: C/ Arcipreste Fernández Casado, núm. 7. Localidad: Montilla. Municipio: Montilla. Provincia: Córdoba. Código del Centro: 14004750. Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 16 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 26 de enero de 1996, por la que se concede autorización definitiva como centro de primer y segundo grado, con la clasificación de Homologado, al Centro privado de Formación Profesional Espíritu Santo de Baena (Córdoba).*

Visto el expediente incoado a instancia de doña María Dolores Torres Delgado, en nombre y representación de las Hijas del Patrocinio de María, entidad titular del centro privado Sección de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado «Espíritu Santo», con domicilio en calle Ramón y Cajal, núm. 10 de Baena (Córdoba), en solicitud de autorización definitiva para impartir enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado con la clasificación de Homologado y una capacidad de 360 puestos escolares.

Resultando que el mencionado centro fue clasificado como Sección de Formación Profesional para impartir enseñanzas correspondientes a los niveles de Primero y Segundo Grado de Formación Profesional por la Orden Ministerial de 10 de noviembre de 1975 (BOE 16 de diciembre de 1975) y Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1979 (BOE de 25 de febrero de 1980).

Resultando que en el expediente de autorización definitiva como Centro Homologado han recaído informes

favorables de los Servicios Técnicos de Inspección, Programas y Obras y Oficina Técnica de Construcciones de la Delegación Provincial de Granada.

Resultando que aun cuando el Capítulo V del Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional, y la Orden 31 de julio de 1974, por la que se regula la tramitación de los expedientes de Transformación y Clasificación de los Centros de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado (BOE del 26 de agosto de 1974), han sido derogadas por la Disposición Final Primera del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias, es cierto que el centro concertado «Espíritu Santo» de Baena (Córdoba) inició el expediente para la clasificación como Centro Homologado el 6 de marzo de 1991, fecha en la que seguían en vigor las normas referenciadas en este Resultando.

Vistas las disposiciones siguientes:

- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre).

- Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio).

- Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE del 26 de junio).

- Real Decreto 986/91, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la Nueva Ordenación Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/94, de 1 de julio.

- Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre la Ordenación de la Formación Profesional (BOE del 12 de abril), y la Orden de 31 de julio de 1974, por la que se regula la tramitación de los expedientes de Transformación y Clasificación de los Centros de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado.

- El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio), y demás normas de pertinente aplicación.

Considerando que en este expediente se ha dado cumplimiento a todos y a cada uno de los trámites procedimentales exigidos en la legislación vigente.

Considerando que el Centro reúne los requisitos mínimos establecidos según se desprende de los informes elaborados por los Servicios correspondientes.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva al Centro privado de Formación Profesional «Espíritu Santo» de Baena (Córdoba), con la clasificación de centro Homologado de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado, y cuyos datos se relacionan a continuación:

Denominación: «Espíritu Santo».

Titular: Hijas del Patrocinio de María.

Domicilio: C/ Ramón y Cajal, núm. 10.

Localidad: Baena.

Municipio: Baena.

Provincia: Córdoba.

Código: 14000434.

Enseñanza autorizada: Formación Profesional de Primer y Segundo Grado.

Capacidad máxima autorizada: 360 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número

de puestos escolares y la relación máxima profesor/alumno por unidad escolar a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio (BOE del 26 de junio), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. 1. El Centro deberá proceder asimismo a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden, por las previstas en la Disposición Adicional Octava.2 d de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre) de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la Nueva Ordenación del Sistema Educativo modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del 28 de julio).

2. De no proceder tal como se refleja en el punto primero la Homologación otorgada al centro «Espíritu Santo» de Baena (Córdoba) se mantendrá exclusivamente hasta finales del curso 1997/98.

Cuarto. Al Centro le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y en el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

#### DISPOSICION ADICIONAL

La Orden de autorización definitiva al Centro Homologado «Espíritu Santo» de Baena (Córdoba) entrará en vigor con carácter retroactivo de principio del curso escolar 1995/96, y en consecuencia dicho Centro continuará funcionando y renovará el concierto educativo que actualmente tiene suscrito.

#### DISPOSICION FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 1210.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla 26 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 30 de enero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Sagrado Corazón, de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Isabel Garrido Parra, como representante de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, Titular del centro docente privado «Sagrado Corazón», sito en El Puerto de Santa María (Cádiz), calle Pedro Muñoz Seca, núm. 44, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto

en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Sagrado Corazón» de El Puerto de Santa María tiene autorización definitiva para un centro de Educación Preescolar de 4 unidades y 155 puestos escolares y otro centro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Sagrado Corazón» de El Puerto de Santa María (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro, del modo siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Sagrado Corazón».

Titular: «Hermanas Carmelitas de la Caridad».

Domicilio: C/ Pedro Muñoz Seca, núm. 44.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11004313.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, 2.º ciclo.

Capacidad: 4 unidades y 100 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón».

Titular: «Hermanas Carmelitas de la Caridad».

Domicilio: C/ Pedro Muñoz Seca, núm. 44.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11004313.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón».

Titular: «Hermanas Carmelitas de la Caridad».

Domicilio: C/ Pedro Muñoz Seca, núm. 44.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11004313.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

1. Provisionalmente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, con base en el número 4 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil

«Sagrado Corazón» podrá funcionar en el segundo ciclo con una capacidad de 4 unidades y 155 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autorice el mencionado ciclo educativo.

2. Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 16 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 30 de enero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Compañía de María, de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Dolores Cossío Gómez-Calcerrada, como representante de la Orden de la Compañía de María, Titular del centro docente privado «Compañía de María», sito en Sevilla, calle Colombia, núm. 2, solicitando autorización definitiva para

la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria, 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 8 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Compañía de María» de Sevilla tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 160 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 9 unidades y 360 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Compañía de María» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Compañía de María».

Titular: Orden de la Compañía de María.

Domicilio: C/ Colombia, núm. 2.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005725.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 6 unidades 2.º Ciclo y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Compañía de María».

Titular: Orden de la Compañía de María.

Domicilio: C/ Colombia, núm. 2.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005725.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Compañía de María».

Titular: Orden de la Compañía de María.

Domicilio: C/ Colombia, núm. 2.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005725.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.  
Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Compañía de María» podrá funcionar con una capacidad máxima total de 6 unidades y 210 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 16 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de 9 unidades y 360 puestos escolares que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico.

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 30 de enero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Misioneras Cruzadas de la Iglesia, de Málaga.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Isabel González Bocado, como representante de la Congregación de Religiosas Misioneras Cruzadas de la Iglesia, Titular del centro docente privado «Misioneras Cruzadas de la Iglesia», sito en Málaga, calle Francisco Carter, núm. 4, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Misioneras Cruzadas de la Iglesia» de Málaga tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares y otro centro de Educación General Básica de 9 unidades y 360 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Misioneras Cruzadas de la Iglesia» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro, del modo siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Misioneras Cruzadas de la Iglesia».

Titular: «Congregación de Religiosas Misioneras Cruzadas de la Iglesia».

Domicilio: C/ Francisco Carter, núm. 4.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004110.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, 2.º Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Misioneras Cruzadas de la Iglesia».

Titular: «Congregación de Religiosas Misioneras Cruzadas de la Iglesia».

Domicilio: C/ Francisco Carter, núm. 4.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004110.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Misioneras Cruzadas de la Iglesia».

Titular: «Congregación de Religiosas Misioneras Cruzadas de la Iglesia».

Domicilio: C/ Francisco Carter, núm. 4.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004110.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

1. Provisionalmente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, con base en el número 4 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Misioneras Cruzadas de la Iglesia» de Málaga podrá funcionar en el segundo ciclo con una capacidad de 3 unidades y 120 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autorice el mencionado ciclo educativo.

2. Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 8 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 30 de enero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Sagrada Familia, de Córdoba.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Escudero Riesco, como representante de la Congregación Sagrada Familia de Villefranche-Madres Francesas, Titular del centro docente privado «Sagrada Familia», sito en Córdoba, calle Aguayos núm. 3, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria, 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 6 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Sagrada Familia» de Córdoba tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 9 unidades y 360 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Sagrada Familia» de Córdoba y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Sagrada Familia».  
Titular: Congregación Sagrada Familia de Villefranche-Madres Francesas.  
Domicilio: Calle Aguayos, núm. 3.  
Localidad: Córdoba.  
Municipio: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.  
Código del centro: 14002455.  
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Sagrada Familia».  
Titular: Congregación Sagrada Familia de Villefranche-Madres Francesas.  
Domicilio: Calle Aguayos, núm. 3.  
Localidad: Córdoba.  
Municipio: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.  
Código del centro: 14002455.  
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.  
Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Sagrada Familia».  
Titular: Congregación Sagrada Familia de Villefranche-Madres Francesas.  
Domicilio: Calle Aguayos, núm. 3.  
Localidad: Córdoba.  
Municipio: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.  
Código del centro: 14002455.  
Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.  
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.
- b) Bachillerato:  
Modalidad Ciencias de la Naturaleza y Salud.  
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.  
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidades Tecnología.  
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Sagrada Familia» de Córdoba podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 120 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 16 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidades escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de 9 unidades y 360 puestos escolares que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado

y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de enero de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Mar de Cádiz para el Instituto de Enseñanza Secundaria de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en El Puerto de Santa María (Cádiz), Avenida Rafael Alberti, s/n, se acordó proponer la denominación de «Mar de Cádiz», para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Mar de Cádiz» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de El Puerto de Santa María (Cádiz) con código número 11004428.

Sevilla, 31 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de enero de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Beatriz Galindo La Latina para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Motril (Granada).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Motril (Granada), Camino de las Ventillas, s/n, se acordó proponer la denominación de Beatriz Galindo «La Latina», para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de Beatriz Galindo «La Latina» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Motril (Granada) con código número 18700323.

Sevilla, 31 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de enero de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Bezmiliana para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Rincón de la Victoria (Málaga).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Rincón de la Victoria, Urbanización Gran Sol, s/n, se acordó proponer la denominación de «Bezmiliana», para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Bezmiliana» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Rincón de la Victoria (Málaga) con código número 29700059.

Sevilla, 31 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de enero de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Luis Barahona de Soto para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Archidona (Málaga).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Archidona (Málaga), Calle Carrera, 37, se acordó proponer la denominación de «Luis Barahona de Soto», para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Luis Barahona de Soto» para el Instituto de

Enseñanza Secundaria de Archidona (Málaga) con código número 29001421.

Sevilla, 31 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de enero de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Camilo José Cela para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Campillos (Málaga).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Campillos (Málaga), Avda. Familia de Pascual Duarte, 4, se acordó proponer la denominación de «Camilo José Cela», para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Camilo José Cela» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Campillos (Málaga) con código número 29001868.

Sevilla, 31 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de enero de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Santa Bárbara para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Málaga.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Málaga, Bda. Barcelo-Pgno. Santa Bárbara, se acordó proponer la denominación de «Santa Bárbara», para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Santa Bárbara» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Málaga con código número 297000333.

Sevilla, 31 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de enero de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Pintor José María Fernández para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Antequera (Málaga).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Antequera (Málaga), Carretera de Granada, s/n, se acordó proponer la denominación de «Pintor José María Fernández», para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Pintor José María Fernández» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Antequera (Málaga) con código número 29010857.

Sevilla, 31 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de enero de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Mar de Alborán para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Estepona (Málaga).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Estepona (Málaga), Calle Pozo Calvario, s/n, se acordó proponer la denominación de «Mar de Alborán», para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Mar de Alborán» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Estepona (Málaga) con código número 29009909.

Sevilla, 31 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de enero de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Arroyo de la Miel para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Benalmádena (Málaga).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Benalmádena (Málaga), Salvador Vicente, s/n, se acordó proponer la denominación de «Arroyo de la Miel», para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Arroyo de la Miel» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Benalmádena (Málaga) con código número 29012064.

Sevilla, 31 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de enero de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Delgado Brackembury para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Las Cabezas de San Juan, Avda. Jesús Nazareno, s/n, se acordó proponer la denominación de «Delgado Brackembury», para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Delgado Brackembury» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) con código número 41700889.

Sevilla, 31 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de enero de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Las Aguas para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Sevilla.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Sevilla, calle Naranjito de Triana, s/n, se acordó proponer la denominación de «Las Aguas», para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Las Aguas» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Sevilla con código número 41700075.

Sevilla, 31 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 10 de enero de 1996, sobre composición de mesas de contratación en los Servicios Centrales de la Consejería.*

La entrada en vigor de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha supuesto una mayor presencia de las mesas de contratación en el procedimiento de contratación, siendo preceptiva su actuación en todos los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos administrativos.

Por ello, y teniendo en cuenta la actual situación de los puestos de trabajo, se hace conveniente modificar la composición de las mesas de contratación de los Servicios Centrales de la Consejería, con objeto de adecuarse a las nuevas necesidades.

En virtud de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y en relación con las facultades que me confiere la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

### DISPONGO

Artículo 1.º Las Mesas de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía estarán integradas por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Secretario General Técnico. En caso de ausencia, será suplido por el Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica, y en defecto de éste, por el Jefe de la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Vocales:

1. El Jefe de la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica. En caso de ausencia o de ejercer las funciones de Presidente, será suplido bien por el Jefe del Negociado de Adjudicaciones y Mesas de Contratación, bien por el Jefe del Negociado de Coordinación y Contratación.

2. Jefe del Servicio responsable de la tramitación del expediente, dentro del Organismo Directivo al que compete la adjudicación del contrato objeto de la actuación de la Mesa. En su defecto, será suplido por funcionario designado al efecto por el titular del Servicio.

3. Representante del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía.

4. Interventor de la Junta de Andalucía.

c) Secretario: Podrán actuar como tal, el Jefe del Negociado de Mesas de Contratación y Adjudicaciones o el Jefe del Negociado de Coordinación y Contratación.

Artículo 2.º El Presidente podrá designar, en función de la naturaleza del contrato, los funcionarios técnicos que estime procedente, que participarán con voz pero sin voto.

Artículo 3.º Queda sin efecto la Orden de esta Consejería de 7 de julio de 1994, sobre composición de mesas de contratación en el ámbito de los Servicios Centrales de la Consejería (BOJA núm. 114, de 23 de julio).

Artículo 4.º La presente Orden comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 1996

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, adjudicando ayudas de desplazamiento y estancia para los gastos que se deriven de la asistencia al Máster en Arquitectura y Patrimonio.*

A la vista de la propuesta formulada por la Comisión encargada de la evaluación y selección de las solicitudes de las ayudas convocadas por esta Dirección General de Bienes Culturales,

Resuelvo la adjudicación de las mismas a los siguientes solicitantes:

- Don José Manuel Aladro Prieto.
- Doña Milagrosa Bejarano Ardura.
- Don José M. Cuello Sáenz.
- Don José Joaquín González Rodríguez.

- Don José M.ª Juárez Martín.
- Don Mariano Rafael Martín García.
- Don Juan M.ª Montijano García.
- Don José Francisco Peral López.
- Doña M.ª Pilar Pérez García.
- Don Carlos Jesús Rosa Jiménez.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 16 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 303/1995, de 26 de diciembre, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar acciones de desarrollo y ordenación de bosques en zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Decreto 303/1995, de 26 de diciembre, establece un régimen de ayudas para fomentar acciones de desarrollo y ordenación de bosques en zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien, y para su plena aplicación es necesario proceder al desarrollo del mismo.

Esta Orden tiene por objeto concretar y pormenorizar algunos de los aspectos contemplados en el citado Decreto, tanto técnicos como procedimentales, que garanticen la efectividad de este régimen de ayudas y los objetivos previstos en el mismo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 303/1995, de 26 de diciembre

**D I S P O N G O**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto desarrollar los preceptos del Decreto 303/1995, de 26 de diciembre, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Artículo 2. Definiciones y conceptos.**

A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el Decreto 303/1995, de 26 de diciembre, y en esta Orden, se tendrán en consideración las definiciones y conceptos siguientes:

- \* **Áreas cortafuegos:** Tratamiento preventivo de defensa contra incendios forestales que consiste en preparar zonas en las que se reduce el volumen del combustible vegetal, fundamentalmente de vegetación arbustiva, de matorral o herbácea, y en ocasiones de la arbórea, que

han de tener unas dimensiones un treinta por ciento superior a las señaladas para los cortafuegos.

- \* **Caminos forestales:** Vías de transporte para el aprovechamiento forestal de la finca o explotación, pero que también se utilizan para la gestión, cuidado y defensa del monte, cuyas características mínimas son:

- Una sola vía de circulación y apartaderos para camiones cada doscientos metros.
- Anchura del camino de rodadura de tres metros, con drenajes transversales y cunetas.
- Pendientes máximas en el sentido de los vehículos cargados 15 por ciento y en el sentido de los vehículos vacíos, del 18 por ciento.
- Radios mínimos de las curvas de veinticinco metros.
- Anchura mínima de las curvas de cuatro metros y cincuenta centímetros.
- Pendiente máxima de las curvas en el sentido de la carga 12 por ciento y en el sentido de la circulación en vacío, del 15 por ciento.

- \* **Clareo:** Tratamiento selvícola que consiste en el apoc y extracción de parte de los árboles menores de diez centímetros de diámetro normal de los rodales en espesura, para estimular el crecimiento y mejorar la calidad de los demás o la composición del rodal o su estado sanitario.

- \* **Cortafuegos:** Tratamiento preventivo de defensa contra incendios forestales que consiste en realizar fajas desprovistas de vegetación que han de tener las anchuras mínimas siguientes:

- Dos veces y media la altura máxima alcanzable de los árboles, cuando se realicen en el interior de zonas arboladas.
- Diez metros, cuando se realicen en zonas de vegetación arbustiva o de matorral que circundan las zonas que se pretenden defender.
- Cinco metros, cuando se realicen en zonas de vegetación herbácea que circundan las zonas que se quieren defender.

- \* **Desbroce:** Tratamiento selvícola consistente en la eliminación de la parte aérea o aérea y radical de la vegetación arbustiva o de matorral de las distintas especies que

forman el sotobosque de la masa con el fin de mejorar el crecimiento y desarrollo de ésta, consiguiéndose, secundariamente, ayudar a la defensa del monte contra incendios forestales al disminuir el combustible vegetal.

- \* **Diámetro normal:** Diámetro del árbol a la altura de un metro treinta del suelo.
- \* **Fajas auxiliares:** Tratamiento preventivo de defensa contra incendios forestales que consiste en preparar áreas cortafuegos consistentes en fajas de cinco metros de ancho a los lados de las pistas, caminos o carreteras forestales.
- \* **Finca o explotación forestal:** Toda superficie agraria que cumpla los requisitos para ser considerada como monte o terreno forestal conforme al artículo 1 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA número 57, de 23 de junio de 1992).
- \* **Fracción de cabida cubierta:** Grado de recubrimiento del suelo por la proyección vertical de las copas del arbolado expresada en tanto por ciento.
- \* **Limpia:** Tratamiento selvícola consistente en la limpieza de masas jóvenes de escasa altura por la que se elimina la vegetación arbustiva o de matorral extraña al vuelo de la masa principal e incluso algunos árboles jóvenes de la misma con menos de diez centímetros de diámetro normal, para proporcionar a los que quedan condiciones de crecimiento más favorables, aislando a los mejores pies de otros de la misma edad y conformándolos mediante podas ligeras de formación.
- \* **Monte o terreno forestal:** El definido como tal en el artículo 1 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA número 57, de 23 de junio de 1992).
- \* **Pendiente media del terreno:** Grado medio de pendiente de cada parcela de actuación.
- \* **Plan de Mejoras:** Documento técnico en el que según la situación actual del monte, su análisis y diagnóstico, se proyecta la ejecución de actuaciones para conseguir los objetivos fijados, programando la ejecución de aquellas para dos o más años.
- \* **Poda:** Tratamiento específico del árbol, y no de la masa, por el que se cortan ramas vivas o muertas para favorecer la producción de frutos o corcho, revitalizarlo o mejorar su madera.
- \* **Primeras claras:** Tratamientos selvícolas que consisten en el apeo y extracción de los árboles de la masa que estén

dominados, monibundos o defectuosos cuando el diámetro normal de los árboles de la misma esté comprendido entre diez y veinte centímetros.

- \* **Proyecto de Ordenación o Plan Técnico de Ordenación:** Documentos técnicos de carácter forestal en los que se expone la forma de organizar el monte conforme a las leyes económicas y biológicas con el fin de que persista para su uso y disfrute por las generaciones futuras, mantener la biodiversidad, sea suficientemente rentable para su propietario y rinda, de forma regularizada y adecuadamente, conforme a las condiciones ecológicas del lugar. Todo ello, mediante la aplicación de tratamientos acordes a los destinos hacia los que se quiere dirigir el monte y a los productos que se puedan obtener.
- \* **Resalveo:** Tratamiento selvícola de los montes poblados con encina, alcornoque, rebollo o melojo y quejigo, con presencia simultánea de árboles procedentes de semilla y cepa o raíz, mediante el que se eliminan, selectivamente, parte de los brotes de cepa y raíz de cada edad, dejando y formando, mediante poda ligera, los mejores en número adecuado a las características del lugar.
- \* **Selección de brotes:** Tratamiento selvícola mediante el que se eliminan algunos de los brotes de capa de las plantaciones de eucalipto y de los castañares, dejando los que posean las características apropiadas a los fines perseguidos.

## CAPÍTULO II

### BENEFICIARIOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

#### Artículo 3. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulares de explotaciones forestales, bien sean personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto 303/1995, de 26 de diciembre.
2. Los propietarios de terrenos forestales, tanto públicos como privados, que tengan suscritos convenios o consorcios con la Administración Forestal no podrán acogerse a este régimen de ayudas para las explotaciones consorciadas o conveniadas.

#### Artículo 4. Prioridades.

Dentro de las prioridades a las que se refiere el artículo 5 del Decreto 303/1995, de 26 de diciembre, y hasta ajustar el montante total de las ayudas solicitadas a la dotación presupuestaria disponible, los trabajos contemplados en las solicitudes se atenderán con el siguiente orden de preferencia:

1. Proyectos o Planes Técnicos de Ordenación de las masas forestales, Planes de Mejora y ejecución de los trabajos subvencionables contemplados en los mismos.
2. Restauración de los montes afectados por los incendios, plagas o enfermedades forestales u otras agresiones de carácter natural.
3. Reforestación, regeneración, plantación y densificación de terrenos forestales.
4. Trabajos selvícolas contemplados en el artículo 3.g) del Decreto 303/1995, de 26 de diciembre, por el siguiente orden:
  - a) Resalveo.
  - b) Limpia o clareo.
  - c) Desbroce o ruidos en alcornocal.
  - d) Poda.
  - e) Primeras claras.
  - f) Selección de brotes.
  - g) Laboreo o bina.
  - h) Tratamiento de plagas y enfermedades.
  - i) Abonado u otros trabajos selvícolas de mejora del bosque.
5. Construcción, conservación o mejora de cortafuegos, áreas cortafuegos y fajas auxiliares.
6. Construcción, conservación o mejora de puntos de agua o caminos forestales.
7. Puesta en marcha y gestión de las agrupaciones de empresarios forestales establecidas con el fin de ayudar a mejorar las condiciones económicas de la producción, explotación y comercialización de productos forestales.
8. Resto de trabajos subvencionables no contemplados en las prioridades anteriores.
2. Para la construcción y mejora de cortafuegos, áreas cortafuegos y fajas auxiliares el importe máximo será de 20.000,- pts/Ha. En el caso de que se trate de conservación el importe máximo será de 14.000,- pts/Ha.
3. Para la construcción y mejora de puntos de agua, la subvención máxima por punto de agua de capacidad igual o superior a 50 metros cúbicos será de 100.000,- pts/ud. En el caso de que por no existir manantial o arroyo fuera necesario construir depósitos de hormigón, el importe se elevará a 500.000,- pts/ud. Si se trata de conservación, los importes máximos serán de 50.000,- pts/ud y 250.000,- pts/ud, respectivamente.
4. Para la construcción y mejora de los caminos forestales, las subvenciones máximas serán, en miles de pesetas por kilómetro, las establecidas en la Tabla II del Anexo 1, en función de la pendiente media del terreno y del grado de dificultad para ejecutar la acción. En el caso de conservación, las subvenciones máximas serán el 70 por ciento de las cantidades expresadas en la Tabla II.
5. Para los gastos de puesta en marcha y gestión de las agrupaciones de empresarios forestales, a los que se refiere el artículo 3.h) del Decreto 303/1995, de 26 de diciembre, se establece un máximo de 10.000.000 de pesetas para programas anuales, con un máximo de 5 años.
6. Para las acciones de restauración y reforestación previstas en los apartados c) y d) del artículo 3 del Decreto 303/1995, cuando se vayan a realizar mediante plantación, y para las plantaciones previstas en el apartado e) del mismo artículo 3, incluyendo los gastos de cerramiento de la superficie o de protección de las plantas y los de redacción de los proyectos de repoblación a los que se refiere el apartado a) de dicho artículo, los importes máximos, en pesetas por hectárea, serán los indicados en la Tabla III del Anexo 1.

En estos supuestos, en función de la pendiente del terreno a forestar y del grado de dificultad de preparación del terreno, la subvención máxima será la que resulte de aplicar a las cantidades de la Tabla III los porcentajes fijados en la Tabla IV del citado Anexo 1.

### CAPÍTULO III

#### IMPORTES DE LA SUBVENCIÓN

##### Artículo 5. Importes máximos de la subvención.

1. Para la redacción de Proyectos o Planes Técnicos de Ordenación a los que se refiere el artículo 3.a) del Decreto 303/1995, el importe máximo de subvención será de 2.500.000 pesetas por cada Proyecto o Plan y, en función de la superficie del monte a ordenar, con los límites máximos, en pesetas por hectárea, que se reflejan en la Tabla I del Anexo 1 de la presente Orden.
7. Para la restauración y reforestación previstas en los apartados c) y d) del artículo 3 del Decreto 303/1995, cuando se vayan a efectuar mediante siembra, incluyendo los gastos de cerramiento de la superficie y de protección de las semillas y los de redacción de los proyectos de repoblación a los que se refiere el apartado a) de dicho artículo, los importes máximos, en pesetas por hectárea, serán los que resulten de aplicar el cincuenta por ciento

a los límites de inversión deducidos de la aplicación de las Tablas III y IV.

- 8. Para la regeneración y densificación de masas en espesura defectiva previstas en el artículo 3.d) del Decreto 303/1995, cuando se efectúen por plantación o siembra, las subvenciones máximas, incluyendo los gastos de cerramiento, protección de plantas y semillas según corresponda, serán las que resulten de aplicar el setenta por ciento a los importes establecidos en los apartados 6 y 7 de este artículo, según se trate de plantación o siembra, respectivamente.
- 9. Para la regeneración y densificación mediante roza entre dos tierras de masas de especies del género Quercus relacionadas en el Anexo 2 del Decreto 303/1995 que se encuentren en espesura defectiva, el importe máximo, incluidos los gastos de cerramiento necesarios, será de 240.000,- pts/Ha en Espacios Naturales Protegidos y de 200.000,- pts/Ha en el resto de la Comunidad Autónoma.
- 10. En los supuestos en que las actuaciones previstas en los apartados 6, 7, 8 y 9 del presente artículo no se contemplasen en un proyecto de repoblación suscrito por un técnico competente en materia forestal y fuera presentado por el solicitante, a las cantidades que resulten de la aplicación de lo dispuesto en los citados apartados se detraerá el 5 por ciento.
- 11. Para las acciones contempladas en el artículo 3.g) del Decreto 303/1995, el importe máximo absoluto de subvención por cada hectárea de actuación por el conjunto de trabajos que se vayan a realizar en ella será de 200.000,- pts/Ha y para cada tipo de trabajo la subvención máxima es la que se indica expresamente en las Tablas V, VI, VII y VIII del Anexo 1.
- 12. A los efectos de la aplicación de los valores reflejados en las Tablas II y IV, el grado de dificultad escaso, medio y alto, se corresponderá con suelos sueltos o arenosos, de tránsito o pedregosos y rocosos o fuertemente compactos, respectivamente.

**Artículo 6. Importes máximos en porcentajes.**

- 1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el importe de la subvención no podrá superar en ningún caso, los porcentajes que, en relación con el presupuesto formulado por el solicitante, se establecen a continuación:
  - a) Hasta el 50 por ciento para la elaboración y redacción de Proyectos o Planes Técnicos de Ordenación.
  - b) Hasta el 75 por ciento para la construcción y conservación de cortafuegos, áreas cortafuegos y

fajas auxiliares. Cuando los trabajos se realicen en montes poblados en más de un 75 por ciento con especies de los Anexos 2 y 3 este porcentaje podrá ser de hasta el 85 por ciento.

- c) Hasta el 75 por ciento para la construcción, mejora y conservación de puntos de aguas con los límites siguientes:
  - \* Seiscientas pesetas por metro cúbico almacenable (600,- pts/mc), para construcción o mejora de puntos de agua con capacidad entre cincuenta y cien metros cúbicos. Cuando se trate de conservación, el límite será de trescientas pesetas por metro cúbico almacenable (300,- pts/mc).
  - \* Quinientas pesetas por metro cúbico almacenable (500,- pts/mc), para construcción o mejora de puntos de agua con capacidad mayor de cien metros cúbicos. Cuando se trate de conservación, el límite será de doscientas cincuenta pesetas por metro cúbico almacenable (250,- pts/mc).
- d) Hasta el 50 por ciento para la construcción, mejora y conservación de caminos forestales; no obstante, el porcentaje podrá elevarse hasta los reflejados en la Tabla IX del Anexo 1 en función de las especies que pueblen los terrenos.
- e) Hasta el 40 por ciento del presupuesto justificativo formulado por el solicitante para los gastos de puesta en marcha y gestión de las agrupaciones de empresarios, siempre que el presupuesto se considere aceptado por la Administración. En este caso, la ayuda se concederá de manera decreciente, comenzando con un 100 por cien el primer año, hasta un 20 por ciento el quinto año.
- f) Hasta el 75 por ciento para la restauración de montes afectados por los incendios, plagas o enfermedades forestales u otras agresiones de carácter natural previstas en el apartado 6 del artículo 4 de esta Orden. Cuando los trabajos se realicen con más del 75 por ciento de las especies relacionadas en los Anexos 2 ó 3 del Decreto 303/1995, el porcentaje podrá ser de hasta el 80 por ciento.
- g) Hasta el 50 por ciento para la reforestación, regeneración y densificación a las que se refieren los apartados 6, 7 y 8 del artículo 10 de esta Orden. Cuando estos trabajos se efectúen con más del 75 por ciento de las especies relacionadas en los

Anexos 2 ó 3 del Decreto 303/1995, podrá ser de hasta el 55 por ciento.

- h) Hasta el 55 por ciento para la regeneración y densificación mediante roza entre dos tierras de masas de encina, alcornoque, rebollo o melojo y quejigo que se encuentren en espesura defectiva, cuando las mismas estén formadas en más del 75 por ciento por ellas u otras especies de los Anexos 2 ó 3. En los demás casos, la subvención podrá ser de hasta el 50 por ciento.
- i) Hasta el 50 por ciento para las plantaciones de especies de crecimiento rápido aprovechadas a turno corto (chopo y eucalipto).
- j) Para los tratamientos selvícolas expresados en las Tablas del Anexo 1 de esta Orden los porcentajes de subvención aplicables lo serán en función del porcentaje del terreno poblado con las distintas especies, y podrán alcanzar los expresados en la Tabla IX del Anexo 1.
- k) Hasta el 40 por ciento del presupuesto justificativo formulado por el/la solicitante para la creación de los viveros necesarios para proceder a la reforestación, siempre que el presupuesto se considere aceptado por la Administración.
- l) Hasta el 40 por ciento del presupuesto justificativo formulado por el/la solicitante para la realización de trabajos subvencionables no expresamente citados en los apartados anteriores, siempre que el presupuesto se considere aceptado por la Administración.
2. Cuando los trabajos o actuaciones solicitadas estén incluidas en un Proyecto o Plan Técnico de Ordenación aprobado por la Administración Forestal Andaluza, a los porcentajes expresados en los apartados b), c), d), f), g), h), i) y j) del apartado 1 del presente artículo, se les podrá sumar otros cinco puntos porcentuales.

#### CAPÍTULO IV

##### CONDICIONADO DE LAS AYUDAS

###### Artículo 7. Condiciones generales.

Los beneficiarios de las ayudas habrán de cumplir todas las condiciones establecidas en el Decreto 303/1995, las previstas en esta Orden y las de su desarrollo, las que se establezcan en las declaraciones de impacto ambiental que procedan conforme a la legislación aplicable al respecto, e, igualmente, las particulares que se establezcan en la resolución de concesión.

###### Artículo 8. Agrupaciones de titulares forestales.

En el caso de que las acciones sean solicitadas por una agrupación de titulares de fincas colindantes, las superficies de actuación han de ser continuas.

###### Artículo 9. Proyectos y Planes Técnicos de Ordenación.

La realización de los Proyectos de Ordenación y de los Planes Técnicos de Ordenación se regirá por las normas sobre Ordenación de Montes Arbolados actualmente en vigor y por las que se dicten por la Agencia de Medio Ambiente.

###### Artículo 10. Empleo de semillas, plantas o plantones.

1. En las acciones de restauración de los montes, reforestación, regeneración, densificación, plantaciones lineales y creación de setos, se tendrá que emplear semilla, planta o plantones de calidad genética garantizada.
2. Cuando las acciones previstas en el apartado anterior se vayan a realizar mediante mezcla de especies, será preciso que el número de plantas a utilizar de cada especie sea el resultado de aplicar el porcentaje de participación en la mezcla a la densidad mínima exigida para el caso hipotético de que en la parcela se fuera a realizar una reforestación monoespecífica con cada una de ellas.

###### Artículo 11. Podas.

1. En la poda de encinas, rebollo o melojo y quejigo, no se podrán cortar ramas gruesas superiores a diez centímetros de diámetro, incluida la corteza.
2. En la poda del alcornoque, no se podrán cortar ramas con corcho bornizo cuando el diámetro de las mismas, incluido el espesor del bornizo, sea superior a dieciocho centímetros; tampoco se podrán cortar ramas con corcho de reproducción.

###### Artículo 12. Cortafuegos.

En la construcción de cortafuegos, áreas cortafuegos y fajas auxiliares, se tendrán que alcanzar las dimensiones reflejadas en los conceptos dados en el artículo 2 de esta Orden. La inversión necesaria para realizar los trabajos solo será computable por el concepto de apertura o conservación de los mismos y no por otro tipo de trabajos ayudables previstos en esta disposición.

###### Artículo 13. Puntos de agua.

Solo se podrá ayudar la construcción, mejora y conservación de un punto de agua por finca o explotación forestal teniéndose que dar simultáneamente las circunstancias siguientes:

- \* Que la superficie forestada o a forestar sea mayor de diez hectáreas.
- \* Que el punto de agua se encuentre a más de un kilómetro de otro punto de agua, depósito o embalse público o cauce con agua permanente.

**Artículo 14. Laboreo de terreno.**

El laboreo del terreno solo será ayudable en terrenos con pendiente inferior al 20 por ciento y siempre que se realice por curvas de nivel.

**Artículo 15. Desbroce mecanizado.**

El desbroce mecanizado, como tratamiento selvícola, que suponga necesariamente remoción del terreno, solo será subvencionable en pendientes inferiores al 20 por ciento, siempre que la naturaleza del suelo, régimen de precipitaciones y demás factores concurrentes en la erosión del suelo así lo aconsejen técnicamente.

**Artículo 16. Clareos y primeras claras.**

En los clareos y primeras claras, la intensidad de corta no podrá suponer la extracción de un número de árboles que suponga más del 20 por ciento de la fracción de cabida cubierta que tenga la parcela de actuación antes de la corta y, en todos los casos, tras la corta, el suelo tendrá que quedar cubierto por la proyección vertical de las copas de los árboles que queden en pie, con un grado de recubrimiento igual o superior a los porcentajes que se señalan a continuación:

- \* 30 por ciento de recubrimiento en terrenos con pendiente menor del 5 por ciento.
- \* 40 por ciento de recubrimiento, en terrenos con pendientes comprendidas entre el 5 por ciento y menos del 16 por ciento.
- \* 50 por ciento de recubrimiento en terrenos con pendientes comprendidas entre el 16 por ciento y el 25 por ciento.
- \* 60 por ciento de recubrimiento en terrenos con pendientes superiores al 25 por ciento.

**Artículo 17. Caminos forestales.**

Solo se podrá ayudar la construcción, mejora y conservación de 250 metros lineales de caminos forestales por cada 10 hectáreas forestadas o a forestar, teniendo que darse el requisito de que reúnan o vayan a reunir, como mínimo, las características reflejadas en el concepto dado en el artículo 2 de esta Orden.

**CAPÍTULO V  
PROCEDIMIENTO**

**Artículo 18. Solicitud.**

1. Las solicitudes para la concesión de las ayudas se realizarán en el modelo oficial que figura como Anexo 2 de esta disposición, que deberá ser suscrita por el titular de la finca.
2. Solo se podrá presentar una solicitud por año y finca o explotación forestal, si bien cada solicitud podrá contemplar varias de las acciones subvencionables.
3. Para el caso de agrupaciones formadas por titulares de explotaciones forestales, las respectivas solicitudes y documentación complementaria se presentará en un solo bloque, apareciendo en primer lugar el documento de constitución según modelo que figura en el Anexo 3.

**Artículo 19. Documentación.**

1. La solicitud deberá ir acompañada según proceda, de la siguiente documentación:
  - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante, así como del propietario en el supuesto de no ser el titular de la explotación.
  - b) Estatuto, Reglamento o Escritura de Constitución de Agrupación de Empresarios Forestales y programa o plan quinquenal de las actuaciones previstas con su cuantificación económica.
  - c) Avance de Proyecto o de Plan Técnico de Ordenación de Montes cuando se trate de una solicitud para la elaboración de dicho Proyecto o Plan o de vivero.
  - d) Plan de Mejoras cuando se trate de planes de trabajo de dos o más años, a los que se refiere el artículo 13.2 del Decreto 303/1995.
  - e) Cuando las solicitudes contemplen trabajos a realizar en un año se tendrá que aportar:
    - \* Una memoria formulario suscrito por el titular para cada parcela de actuación según modelo que figura en el Anexo 4.
    - \* Un presupuesto justificativo de las distintas acciones.

- Un plano de situación de la finca al menos de escala 1:50.000 y un plano a escala 1:10.000, croquis o fotografías aéreas de la finca, en los que se tendrá que acotar, detallada y claramente, por cada tipo de trabajo, las distintas zonas de actuación.
- f) Documentos acreditativos de no hallarse comprendido en los supuestos de exclusión establecidos en el artículo 4.1. del Decreto 303/1995, de 26 de diciembre.
2. Los Avances, Proyectos y Planes Técnicos de Ordenación indicados en el apartado anterior, deberán estar suscritos por un Técnico Facultativo con competencias en materia forestal y visados por el Colegio Profesional al que pertenezca.

#### Artículo 20. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, junto con la documentación requerida se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo de presentación de solicitudes será determinado cada año por la Agencia de Medio Ambiente en la correspondiente convocatoria.

#### Artículo 21. Instrucción de expedientes.

1. Una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, procederán al examen de las mismas en sus aspectos administrativos y técnicos.  
  
En el caso de detectarse incorrecciones o errores en la cumplimentación de la solicitud o la falta de algún documento, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
2. Las solicitudes admitidas deberán ser objeto de un informe técnico en el que se hará constar la viabilidad o no de las distintas actuaciones previstas en dichas solicitudes.
3. Una vez realizadas las actuaciones anteriores las Delegaciones Provinciales remitirán los expedientes a la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

#### Artículo 22. Resolución.

1. Entre todos los expedientes admitidos, la Dirección General de Gestión del Medio Natural realizará la priorización a la que se refiere el artículo 5.2 y 3 del Decreto 303/1995, de 26 de diciembre y artículo 4 de esta Orden, hasta ajustar el montante total de las ayudas posibles a la dotación presupuestaria disponible.
2. El resultado de la operación anterior constituirá un listado provisional que se someterá a un plazo de alegaciones de 10 días para los interesados, a contar desde el recibo de la notificación, para que examinen el mismo, que se les pondrá de manifiesto en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.
3. Transcurrido el plazo de alegaciones y vistas las mismas, el Director General de Gestión del Medio Natural elevará la correspondiente propuesta al Presidente de la Agencia de Medio Ambiente para su resolución.

#### Artículo 23. Plazo para resolver.

El plazo para resolver será hasta el 31 de diciembre del año en que se efectuó la solicitud, entendiéndose desestimada aquellas solicitudes no resueltas en dicho plazo.

### CAPÍTULO VI

#### EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES

#### Artículo 24. Plazo de ejecución.

1. El plazo máximo para la ejecución de los trabajos subvencionados será de un año a partir de la fecha de recepción de la resolución de concesión, no pudiendo sobrepasar en ningún caso la fecha del 31 de octubre de año siguiente al de la concesión de la subvención.
2. Por causa de incendio, otra catástrofe natural o causa suficientemente justificada y a solicitud del interesado, se podrá otorgar una única prórroga hasta el 31 de octubre del año siguiente.

#### Artículo 25. Certificaciones.

1. Finalizados los trabajos los beneficiarios deberán comunicarlo a la Delegación Provincial para proceder a su certificación.
2. Realizadas las inversiones y trabajos, se comprobará su adecuación a la documentación presentada e informe técnico emitido, así como a las condiciones de otorgamiento de las ayudas, y en base a lo cual se emitirá certificación acreditativa de los trabajos realizados.

3. Se podrán emitir hasta dos certificaciones parciales durante el plazo de ejecución, la última de las cuales acreditará la finalización de los trabajos.
  4. En los casos de forestación por el método de siembra, la certificación que acredite la realización de los trabajos realizados, se emitirá una vez que sea observable la plántula sobre el terreno.
  5. En los casos de tratamiento de plagas y enfermedades y abonado, para poder certificar la realización de los mismos, será preciso que, mientras se efectúen, esté presente un funcionario técnico facultativo en materia forestal o un Agente de Vigilancia Forestal de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.
- A tales efectos el beneficiario deberá comunicar la realización de los trabajos con diez días de antelación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.
6. Junto a las certificaciones y previo al pago, el beneficiario deberá acreditar documentalmente estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

**Disposición Transitoria Primera.**

Las solicitudes de ayudas a trabajos en montes en régimen privado a las que se refiere la Disposición Transitoria Única del Decreto 303/1995, serán resueltas conforme a lo establecido en dicho Decreto, esta Orden y las normas de desarrollo que se establezcan, pero no podrán solicitar, dentro del primer año de aplicación de este régimen de ayudas, otra ayuda para los mismos fines, finca o explotación forestal.

**Disposición Transitoria Segunda.**

Para el año 1996, el plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día de la entrada en vigor de esta Orden.

**Disposición Final Primera.**

Se faculta al Presidente de la Agencia de Medio Ambiente y al Director General de Gestión del Medio Natural para que en el ámbito de sus respectivas competencias establezcan las normas oportunas para el mejor cumplimiento de lo previsto en esta Orden.

**Disposición Final Segunda.**

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Medio Ambiente

**A N E X O 1**

**TABLA I**  
Subvenciones máximas en Proyectos o Planes de Ordenación

SUPERFICIE A ORDENAR	INVERSIÓN (Pts/Ha)
Menos de 200 Hectáreas	3.000
De 200 a 400 Hectáreas	2.500
De 401 a 1.000 Hectáreas	2.000
Más de 1.000 Hectáreas	1.500

**TABLA II**  
Subvenciones para construcción y mejora de caminos (Miles de Pts/Km)

PENDIENTE MEDIA DEL TERRENO EN TANTO POR CIENTO (%)	GRADO DE DIFICULTAD		
	ESCASO	MEDIO	ALTO
Menos del 5	250,0	325,0	500,0
Entre el 5 y menos del 16	375,0	487,5	750,0
Entre el 16 y el 25	500,0	650,0	1.000,0
Más del 25	750,0	975,0	1.500,0

**TABLA III**  
Importes máximos en plantaciones (Pts/Ha)

ESPECIES A UTILIZAR	EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	EN EL RESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
De crecimiento rápido explotadas a corto plazo	175.000	175.000
Del Anexo 1 del Decreto en su totalidad	210.000	210.000
Del Anexo 1 del Decreto con un mínimo de los Anexos 2 y 3 del mismo:		
25 %	240.000	240.000
50 %	270.000	270.000
75 %	300.000	300.000
Del Anexo 2 del Decreto en su totalidad	480.000	360.000
Del Anexo 3 del Decreto en su totalidad	480.000	390.000

**TABLA IV**  
Porcentajes (%) a aplicar a importes de la Tabla III

PENDIENTE MEDIA DEL TERRENO EN TANTO POR CIENTO (%)	GRADO DE DIFICULTAD DE PREPARACIÓN DEL TERRENO		
	ESCASO	MEDIO	ALTO
Menos del 5	50	60	70
Entre el 5 y menos del 16	60	70	80
Entre el 16 y el 25	70	80	90
Más del 25	80	90	100

**TABLA V**  
Para terrenos poblados en un 50 % o más de su superficie con encina, alcornoque, rebollo o quejigo

ACCIÓN AYUDABLE	SUBVENCIÓN (Pts/Ha)
Resalveo	180.000
Limpia	170.000
Clareo	135.000
Desbroce manual	165.000
Ruedos en alcornoque	165.000
Desbroce mecanizado	55.000
Poda	30.000
Primeras claras	100.000

**TABLA VI**  
Para castañares o nocedas

ACCIÓN AYUDABLE	SUBVENCIÓN (Pts/Ha)
Desbroce manual	80.000
Desbroce mecanizado	25.000
Poda	25.000
Selección de brotes en castañar	55.000
Laboreo	18.000

**TABLA VII**

Para terrenos poblados en un 50 % o más de su superficie con coníferas o en menos del 50 % con encina, alcornoque, rebollo o quejigo

ACCIÓN AYUDABLE	SUBVENCIÓN (Pts/Ha)
Resalveo	90.000
Limpia	85.000
Clareo	70.000
Desbroce manual	80.000
Ruedos en alcornocal	85.000
Desbroce mecanizado	25.000
Poda	25.000
Primeras claras	100.000

**TABLA VIII**  
Para choperas y eucaliptales

ACCIÓN AYUDABLE	SUBVENCIÓN (Pts/Ha)
Primera poda en chopera	25.000
Segunda poda, en chopera de cuatro o más años	50.000
Desbroce manual en repoblados de eucalipto	60.000
Selección de brotes en eucaliptal	50.000
Laboreo o bina al menos dos veces al año	18.000

**TABLA IX**  
Porcentajes de subvención para trabajos selvícolas y caminos

ESPECIES QUE PUEBLAN EL TERRENO DE LA PARCELA	PORCENTAJE DE AYUDA
De crecimiento rápido explotadas a corto plazo	55
Del Anexo 1 del Decreto en su totalidad	60
Del Anexo 1 del Decreto con un mínimo de los Anexos 2 y 3 del mismo:	
25 %	65
50 %	70
75 %	75
Del Anexo 2 del Decreto en su totalidad	80
Del Anexo 3 del Decreto en su totalidad	85

**ANEXO 2**



(Espacio para registro de entrada)

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE DESARROLLO Y ORDENACIÓN DE BOSQUES EN ZONAS RURALES**

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE

**1.- TITULAR SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_ C. POSTAL: \_\_\_\_\_

FORMA EN LA QUE ACTÚA:  COMO TITULAR INDIVIDUAL  COMO TITULAR AGRUADO  COMO TITULAR AGRUADO REPRESENTANDO A UNA AGRUACIÓN

ENTIDAD BANCARIA: \_\_\_\_\_ CÓDIGO DE CUENTA CUENTA (C.C.C.C.): \_\_\_\_\_

IBAN: \_\_\_\_\_

**2.- DATOS DE LA FINCA**

NOMBRE DE LA FINCA: \_\_\_\_\_ SUPERFICIE TOTAL (Ha.): \_\_\_\_\_

PARQUE, LUGAR O PAGO: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (Cumplimentar en su caso): \_\_\_\_\_

**3.- REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_ C. POSTAL: \_\_\_\_\_

**4.- RÉGIMEN DE TITULARIDAD**

PROPIEDAD  ARRENDAMIENTO  APLICACIÓN  OTRO

**5.- DATOS DE LA PROPIEDAD (Cumplimentar en caso de no ser titular)**

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_ DNI / NIF / CIF: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_ C. POSTAL: \_\_\_\_\_

**6.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA PROPIEDAD (Si no es titular)**

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, que la finca reseñada en esta solicitud es de mi propiedad, siendo el/la titular de la misma quien, como tal, figura como solicitante en el régimen de titularidad indicado, a quien autorizo para que efectúe las obras, trabajos, mejoras o transformaciones a las que se refiere en la solicitud.

En ..... de 1999

de ..... a .....  
 EL/LA PROPIETARIO/A

**7.- ACCIONES, PRESUPUESTO Y SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA (en pesetas)**

TIPOS DE ACCIÓN	Nº UDS	UDS	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
1) PROYECTO O PLAN DE ORDENACIÓN		Ha.		
2) RESTAURACIÓN POR INCENDIO, ETC.		Ha.		
3) REFORESTACIÓN		Ha.		
4) REGENERACIÓN		Ha.		
5) PLANTACIÓN LINEAL		Ha.		
6) RESALVEO		Ha.		
7) LIMPIA		Ha.		
8) CLAREO		Ha.		
9) DESBROCE		Ha.		
10) RIEGOS EN ALCOIRNOCAL		Ha.		
11) PODA		Ha.		
12) PRIMERAS CLARAS		Ha.		
13) SELECCIÓN DE BROTES		Ha.		
14) LABOREO O BINA		Ha.		
15) TRATAMIENTO DE PLAGAS O ENF.		Ha.		
16) ABONADO		Ha.		
17) CONSTRUCCIÓN DE CORTAFUEGOS		Ha.		
18) CONSERVACIÓN DE CORTAFUEGOS		Ha.		
19) PUNTO DE AGUA		Ud.		
20) CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS		Km.		
21) CONSERVACIÓN DE CAMINOS		Km.		
22) PLANTACIONES DE CHOPO		Ha.		
23) PLANTACIONES DE EUCALIPTO		Ha.		
24) PLAN AGRUACIÓN EMPRESARIOS		Ud.		
25) CREACIÓN Y MEJORA VIVEROS		Ha.		
TOTAL				

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

- \* Cumplimente los datos preferentemente a máquina o con letras mayúsculas
- \* Es imprescindible que consigne el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) para que se le pueda abonar la ayuda que corresponda. Diríjase a la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en donde desea que se le ingrese la subvención correspondiente para que le infórmen y le entreguen un certificado acreditativo.
- \* Consigne los datos de la propiedad en caso de que usted no la tenga y pídales que firme la declaración del bloque 6 y que le dé una fotocopia del D.N.I./C.I.F. para incorporarlo con la solicitud.

**ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN**

**8.- REFERENCIA A PROYECTOS/PLANES DE ORDENACIÓN APROBADOS**

Las acciones contempladas en el bloque 7 con los números..... se encuentran incluidas en el Proyecto o Plan Técnico de Ordenación de montes aprobado por la..... en fecha..... (Aporte Resolución de Aprobación).

**9.- DOCUMENTOS QUE SE APORTAN**

Fotocopia DNI del Titular.....	<input type="checkbox"/>	Memoria-formulario.....	<input type="checkbox"/>
Fotocopia DNI del/ de la Propietario/a.....	<input type="checkbox"/>	Presupuesto justificativo.....	<input type="checkbox"/>
Fotocopia DNI del/ de la Representante.....	<input type="checkbox"/>	Plano de situación de la finca.....	<input type="checkbox"/>
Certificación del cumplimiento de obligaciones fiscales.....	<input type="checkbox"/>	Plano, croquis o fotografía aérea con delimitación de las zonas en las que se harán los trabajos.....	<input type="checkbox"/>
Certificación del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.....	<input type="checkbox"/>	Anteproyecto de Proyecto de Ordenación o Plan Técnico.....	<input type="checkbox"/>
Acuerdo de Agrupación de Titulares Forestales sin personalidad jurídica propia.....	<input type="checkbox"/>	Certificado de la Entidad Financiera que acredita que la cuenta indicada pertenece al Titular.....	<input type="checkbox"/>
Estatuto, Reglamento o Escritura de Agrupación de Empresarios Forestales.....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

**10.- DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA Y FIRMA**

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos consignados, que la superficie objeto de la solicitud es un terreno forestal conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 2/1992, Forestal de Andalucía y que no he recibido otra subvención de la Administración Pública para la realización de los trabajos reseñados en el bloque 7, por lo que SOLICITO la concesión de la subvención expresada en el mismo.

En..... de..... de 199.....  
 EL/ LA SOLICITANTE (o representante)

Fdo:.....

**ANEXO 3**

**ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIÓN FORESTAL  
SIN PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA**

**1.- LOCALIDAD DE LA REUNIÓN, PROVINCIA Y FECHA**

LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA
-----------	-----------	-------

En el lugar y fecha expresados nos reunimos todos los titulares de las fincas forestales colindantes que se relacionan a continuación:

**2.- TITULAR PRIMERO/A**

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		DNI / NIF / CIF	TELÉFONO
DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
NOMBRE DE LA FINCA	MUNICIPIO DE LA FINCA	PROV. DE LA FINCA	

**3.- TITULAR SEGUNDO/A**

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		DNI / NIF / CIF	TELÉFONO
DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
NOMBRE DE LA FINCA	MUNICIPIO DE LA FINCA	PROV. DE LA FINCA	

**4.- TITULAR TERCERO/A**

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		DNI / NIF / CIF	TELÉFONO
DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
NOMBRE DE LA FINCA	MUNICIPIO DE LA FINCA	PROV. DE LA FINCA	

**5.- TITULAR CUARTO/A**

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		DNI / NIF / CIF	TELÉFONO
DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
NOMBRE DE LA FINCA	MUNICIPIO DE LA FINCA	PROV. DE LA FINCA	

con el fin de formar una Agrupación Forestal, sin personalidad jurídica propia, a los efectos de lo previsto en el Decreto 777/1995 de Junio de Andalucía por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar acciones de desarrollo y ordenación de bosques en zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. ACCORDAMOS:

1º Realizar en común los trabajos forestales en las fincas que se indican en este documento, que son coincidentes con las que figuran en las solicitudes suscritas individualmente que se acompañan, y que se resumen en la formulada por ella titular D./Dña. .... en nombre de las firmantes de este acuerdo, a quien le conferimos la representación de las demás.

2º La Agrupación se denominará..... y su duración como mínimo será el tiempo comprendido desde la fecha de esta reunión hasta.....

3º ..... durante el cual todos los socios integrantes de la misma responderemos solidariamente del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las ayudas que se nos conceden en virtud del Decreto mencionado.

En ..... de ..... de 199...  
 ELLA TITULAR PRIMERO/A  
 ELLA TITULAR SEGUNDO/A  
 ELLA TITULAR TERCERO/A  
 ELLA TITULAR CUARTO/A

**6.- DECLARACIÓN DE EXPRESA RESPONSABILIDAD**

Declaramos, bajo nuestra expresa responsabilidad, que todos los datos personales que omiteceden y los acuerdos adoptados son ciertos y que poseemos capacidad legal suficiente o, en su caso, de la autorización de la propiedad de las fincas mencionadas para realizar en ellas el / los trabajo / s para el / las que se solicita / n las ayudas.

En ..... de ..... de 199...  
 ELLA TITULAR PRIMERO/A  
 ELLA TITULAR SEGUNDO/A  
 ELLA TITULAR TERCERO/A  
 ELLA TITULAR CUARTO/A

ANEXO 4



MEMORIA FORMULARIO ANEXA A LA SOLICITUD DE SURVENCIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE DESARROLLO Y ORDENACIÓN DE BOSQUES EN ZONAS RURALES

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE

**1.- TITULAR SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/CIF	TELÉFONO
DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA
		C. POSTAL

**2.- DATOS DE LA FINCA**

NOMBRE DE LA FINCA	SUP. TOTAL (Ha.)	SUPERFICIE FORESTAL (Ha.)
PARRALE, LUGAR O PAGO	MUNICIPIO	PROVINCIA
NOMBRE DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (Complementar en su caso)		

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA DE ACTUACIÓN**

PARRALE, LUGAR O PAGO: \_\_\_\_\_ SUP. TOTAL (Ha.): \_\_\_\_\_ SUPERFICIE FORESTAL (Ha.): \_\_\_\_\_

AUTITUD: AUTITUD MÁXIMA (m.): \_\_\_\_\_ AUTITUD MÍNIMA (m.): \_\_\_\_\_ EXPOSICIÓN: URBANA  SOLANA  NINGUNA

REFERENCIAS CATASTRALES: POLÍGONO: \_\_\_\_\_ PARCELAS: \_\_\_\_\_ POLÍGONO: \_\_\_\_\_ PARCELAS: \_\_\_\_\_

TIPO DE SUELO: CALDO  SUECO  YESOSO  OTRO

GRADO DE DIFICULTAD DE PREPARACIÓN DEL TERRENO: SUELO DE TRÁMBOLO O PERREGOSO  SUELO BOCORRO O MAY COMPACTO

PENDIENTE DE LA PARCELA DE ACTUACIÓN: MENOS DEL 0%  ENTRE EL 0% Y MENOS DEL 10%  ENTRE EL 10% Y EL 20%  MÁS DEL 20%

VEGETACIÓN ARBÓREA Y/O ARBUSTIVA O DE MATORRAL MÁS REPRESENTATIVA (Indicar las especies): \_\_\_\_\_

ARBUSTIVA: \_\_\_\_\_ MATORRAL: \_\_\_\_\_

CARACTERÍSTICAS DE LA VEGETACIÓN ARBÓREA: Nº de árboles por Ha: \_\_\_\_\_ PRICCIÓN DE CARBA CUBIERTA (%): \_\_\_\_\_ DIÁMETRO (NORMAL, MEDIO (cm): \_\_\_\_\_

CARACTERÍSTICAS DE LA VEGETACIÓN ARBUSTIVA O DE MATORRAL: SUPERFICIE CUBIERTA DE MATORRAL (Ha.): \_\_\_\_\_ ALTURA MEDIA DEL MATORRAL (cm): \_\_\_\_\_

REPRESENTACIÓN DE LAS ESPECIES SEGÚN ANEXOS 1, 2 Y 3 DEL DECRETO (Señalar todas las casillas que correspondan)

100% Anexo 1	75% Anexo 1	50% Anexo 1	25% Anexo 1	CHORBA
100% Anexo 2	75% Anexo 2	50% Anexo 2	25% Anexo 2	EUCALIPTAL
100% Anexo 3	75% Anexo 3	50% Anexo 3	25% Anexo 3	

**4.- REPOBLACIONES FORESTALES**

TIPO DE REPOBLACIÓN A EFECTUAR: Restauración por incendio  Denunciación  Regeneración por roza  Plantación lineal

DAÑOS RELATIVOS AL INCENDIO (Cumplimentar en caso de superficie afectada por el fuego): Superficie afectada (Ha.): \_\_\_\_\_

REGENERACIÓN NATURAL EXISTENTE: Especies afectadas: \_\_\_\_\_

REGENERACIÓN NATURAL EXISTENTE: Especies más representativas: \_\_\_\_\_

VEGETACIÓN ARBÓREA Y/O ARBUSTIVA O DE MATORRAL MÁS REPRESENTATIVA (Indicar las especies): \_\_\_\_\_

REPRESENTACIÓN DE LAS ESPECIES QUE SE UTILIZARÁN (Señalar todas las casillas que correspondan)

100% Anexo 1	75% Anexo 1	50% Anexo 1	25% Anexo 1	CHORBA
100% Anexo 2	75% Anexo 2	50% Anexo 2	25% Anexo 2	EUCALIPTAL
100% Anexo 3	75% Anexo 3	50% Anexo 3	25% Anexo 3	

DENSIDADES DE REPOBLACIÓN PREVEDIDAS EN ÁRBOLES POR HECTÁREA Y MATERIAL VEGETAL

Especie	Densidad	Planta	NP	Semillas

PROVENENCIA DE LA PLANTA O SEMILLA: Vivero oficial  Vivero comercial  Vivero particular  Lugar: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

MÉTODOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO: Cuellos  Hoyos  Subarado  Otro: \_\_\_\_\_

MÉTODOS DE FORESTACIÓN: Plantación a raíz desnuda  Plantación con estaca  Siembra  Plantación con capelón  Plantación con plantín  Roca entre dos líneas

PROTECCIÓN DE PLANTAS O SEMILLAS: Cercado total  Protección individual  Protección señala

Tipo de cercado protector (Describir): \_\_\_\_\_

CITOS DATOS PARA PLANTACIONES LINEALES: Número de líneas: \_\_\_\_\_ Distancia entre líneas: \_\_\_\_\_ m.; Anchura total: \_\_\_\_\_ m.

OBSERVACIONES (Cumplimentar en caso de que se considere necesario): \_\_\_\_\_

**5.- RESALVO**

ESPECIES A RESALVAR: \_\_\_\_\_ SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha.): \_\_\_\_\_

**6.- LIMPIA**

ESPECIES A EXTRER: \_\_\_\_\_ SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha.): \_\_\_\_\_

<b>16.- ABONADO</b>	
ESPECIES	SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha.)
TIPO DE ABONO A EMPLAZAR Y CANTIDAD POR HECTÁREA	
<b>17.- CONSTRUCCIÓN, MEJORA Y CONSERVACIÓN DE CORTAÍEGOS</b>	
TIPO DE ACTUACIÓN	CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/> MEJORA <input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/>
CLASE DE CORTAÍEGOS	CORTAÍEGOS <input type="checkbox"/> ÁREAS CORTAÍEGOS <input type="checkbox"/> PALAS AUXILIARES <input type="checkbox"/>
DIMENSIONES (Indique longitud x anchura en metros)	
CORTAÍEGOS ..... ÁREAS CORTAÍEGOS ..... PALAS AUXILIARES .....	
TIPO DE MEJORA A REALIZAR (Breve descripción)	
<b>18.- CONSTRUCCIÓN, MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PUNTOS DE AGUA</b>	
TIPO DE ACTUACIÓN	CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/> MEJORA <input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/>
CLASE DE PUNTO DE AGUA	PEQUEÑO ENLAZAL <input type="checkbox"/> DEPÓSITO DE NORMEÓN <input type="checkbox"/>
TIPO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA (Breve descripción)	
<b>19.- CONSTRUCCIÓN, MEJORA Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS FORESTALES</b>	
TIPO DE ACTUACIÓN	CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/> MEJORA <input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/>
TRAMO	DEBIDO ..... HASTA ..... TIPO DE FIRME
CARACTERÍSTICAS	
LONGITUD (m) : ..... ANCHURA (m) : ..... CUBIERTA DE ..... m x ..... m	
TIPO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA (Breve descripción)	
<b>20.- DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA</b>	
Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos consignados, que la superficie objeto de la solicitud es un terreno forestal conforme a lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía y que no he recibido otra subvención de la Administración Pública para la realización de los trabajos reseñados en esta memoria formulada a la que adjunto un presupuesto justificativo.	
En ..... de ..... de 199...	
EL/LA SOLICITANTE (o Representante )	

\*Cumplimentar un documento de este tipo para cada parcela de la finca en la que se va a actuar.  
 \*Cumplimente los datos preferentemente a máquina o con letras mayúsculas.  
 \*Señale con una X las casillas que correspondan al caso concreto de su situación.  
 \*No deje de cumplimentar los espacios dejados para reflejar las características

<b>7.- CLAREO</b>	
ESPECIES A EXTRAER	SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha.)
SITUACIÓN ANTES DE LA CORIA	
DENSIDAD (ÁRBOLES/HA) : ..... FRACCIÓN DE CANDA CUBIERTA (%) : .....	
INTENSIDAD DE CORIA (% DE LA FRACCIÓN DE CANDA CUBIERTA) : .....	
SITUACIÓN DESPUÉS DE LA CORIA	
DENSIDAD (ÁRBOLES/HA) : ..... FRACCIÓN DE CANDA CUBIERTA (%) : .....	
<b>8.- DESBROCE</b>	
ESPECIES A DESBROZAR	SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha.)
PENDIENTE DEL TERRENO Y MÉTODO DE DESBROCE	
PENDIENTE DEL TERRENO (%) : ..... DESBROCE MANUAL <input type="checkbox"/> DESBROCE MECÁNICO <input type="checkbox"/>	
<b>9.- RIEDOS EN ALCORNOCAL</b>	
CARACTERÍSTICAS DE LOS RIEDOS	SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha.)
DIÁMETRO DEL RIEDO (m) : ..... Nº DE RIEDOS : .....	
<b>10.- PODA</b>	
ESPECIES A PODAR	SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha.)
NÚMERO DE ÁRBOLES A PODAR : .....	
<b>11.- PRIMERAS CLARAS</b>	
ESPECIES A EXTRAER	SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha.)
SITUACIÓN ANTES DE LA CORIA	
DENSIDAD (ÁRBOLES/HA) : ..... FRACCIÓN DE CANDA CUBIERTA (%) : .....	
INTENSIDAD DE CORIA (% DE LA FRACCIÓN DE CANDA CUBIERTA) : .....	
SITUACIÓN DESPUÉS DE LA CORIA	
DENSIDAD (ÁRBOLES/HA) : ..... FRACCIÓN DE CANDA CUBIERTA (%) : .....	
<b>12.- SELECCIÓN DE BROTES</b>	
ESPECIES A SELECCIONAR	SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha.)
BROTES A ELIMINAR Y DEJAR	
BROTES A ELIMINAR POR CERA (Nº) : ..... BROTES A DEJAR POR CERA (Nº) : .....	
<b>13.- ELIMINACIÓN DE RESIDUOS</b> (Cumplimentar el Hoja consignado según plazos del 5 al 12.)	
MÉTODO DE ELIMINACIÓN	QUEMA <input type="checkbox"/> TRIPULACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO : .....
<b>14.- LABOREO O BINA</b>	
ESPECIES	SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha.)
PENDIENTE DEL TERRENO Y TIPO DE LABOREO	
PENDIENTE DEL TERRENO (%) : ..... TIPO DE LABOREO : .....	
<b>15.- TRATAMIENTO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES</b>	
PLAGA QUE AFECTA AL MONTE	SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha.)
ENFERMEDAD QUE AFECTA AL MONTE	SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha.)
TRATAMIENTO (Indique el tratamiento, producto y dosis en caso de ser tratamiento químico)	

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

### EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en fecha 6 de febrero de 1996, proveer en Régimen de Provisión Temporal, las Secretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Aguilar de la Frontera (Córdoba).
2. Alcalá de Guadaíra Núm. 1 (Sevilla).
3. Aracena Núm. 1 (Huelva).
4. Berja Núm. 2 (Almería).
5. Cabra Núm. 1 (Córdoba).
6. Huércal-Overa Núm. 2 (Almería).
7. La Carolina Núm. 2 (Jaén).
8. La Línea de la Concepción Núm. 2 (Cádiz).
9. Peñarroya-Pueblonuevo Núm. 2 (Córdoba).
10. Pozoblanco Núm. 1 (Córdoba).
11. Puerto Real (Cádiz).
12. Ronda Núm. 3 (Málaga).
13. Sanlúcar de Barrameda Núm. 2 (Cádiz).
14. Ubeda Núm. 1 (Jaén).
15. Valverde del Camino Núm. 1 (Huelva).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en régimen de provisión temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el artículo 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 459 de la L.O.P.J.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en los artículos 482.3 y 431.2 de la L.O.P.J. (modificada por L.O. 16/94) y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la L.O.P.J. (en relación con el art. 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2.b) punto 1 del artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Quinta. Los nombramientos se harán por período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere los artículos 432.2 de la citada L.O.P.J. y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el artículo 433 de la L.O.P.J. y artículo 40.2 del Reglamento Orgánico de Secretario.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión y demás efectos.

En Granada, a 30 de enero de 1996.- El Secretario de Gobierno.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CAZALLA DE LA SIERRA

EDICTO. (PP. 589/96).

Doña María Jesús Nombela de Lara, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Cazalla de la Sierra (Sevilla) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 39/95 se sigue Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Vigo contra Alvarez Entrena, S.A., y Consignaciones Alvarez Entrena, en reclamación del importe de un préstamo con garantía hipotecaria. Y en virtud de lo acordado en dicho procedimiento, en providencia dictada en el día de la fecha, se procederá a la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca que al final se describe.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Mayor, el próximo día veintiséis de marzo de 1996, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. El tipo de subasta es el de 580.000.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que-

da subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día veintitrés de abril de 1996, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintinueve de mayo de 1996, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### FINCA QUE SE SUBASTA

«Dehesa denominada "Casas de Gómez", "Mesas de Casas de Gómez" (ésta compuesta de los lotes primero y segundo del plano general de la finca denominada La Mesa y Cerca de la Mesa), "Zamarrona" y "El Alamo", sita en el término municipal de El Pedroso (Sevilla), con una superficie de dos mil sesenta y una hectáreas, veintitrés áreas, setenta y cinco centiáreas. Dentro de su perímetro contiene casa para guardas, pajar, corrales y zahurda para cerdos, y un moderno chalet como casa-habitación para el propietario. Linda: Norte, con la Dehesa de Upa y el Cubillo; Sur, Las Jarillas; Este, Dehesa El Bodegón; y Oeste Dehesa Bajos de la Zamarrona».

Las fincas que previa agrupación formaron las antes descritas, lo están en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, en los tomos 727, 611, 707 y 727, libros 75, 64, 73 y 75 de El Pedroso, folios 70, 134, 45 y 72, fincas 4.072, 3.268, 2.416 y 4.073, respectivamente.

La publicación de este edicto servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no hubiera podido practicarse notificación personal a los mismos.

Dado en Cazalla de la Sierra, a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria, E/.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 599/96).*

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda acuerda llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en concurso abierto del servicio de Vigilancia y Seguridad que se especifica:

Expediente: 23484/1996.

Denominación: Contrato administrativo del Servicio de Vigilancia y Seguridad de las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en c/ Tablas 11-13 de Granada.

Presupuesto de contrato: 6.675.000 ptas. (seis millones seiscientos setenta y cinco mil pesetas).

Plazo de ejecución: 1 de abril a 31 de diciembre de 1996.

Declaración de urgencia: 12 de febrero de 1996.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, estarán a disposición en la sede de esta Delegación Provincial, sita en c/ Tablas 11-13 de Granada, Secretaría General, durante los días laborables dentro del plazo de presentación de proposiciones desde las 9 a 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 13 días naturales desde el siguiente a la publicación en BOJA, terminando a las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Delegación Provincial, sito en Granada, c/ Tablas 11-13.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Granada, 20 de febrero de 1996.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de las consultorías y asistencias, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (PD. 596/96).*

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso los Contratos de Consultoría y Asistencia que a continuación se especifican:

1. Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia. Asesoramiento y Coordinación Técnica en los procesos de edición y difusión de las publicaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Concurso. Procedimiento abierto.

Presupuesto de contrata máximo: 5.250.000 ptas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 2%, 105.000 ptas.

2. Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia. Asesoría técnica para el mantenimiento del sistema informático y el apoyo en la evaluación, análisis y tratamiento de la información estadística y georreferenciada para el sistema de información territorial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Concurso. Procedimiento abierto.

Presupuesto de contrata máximo: 5.350.000 ptas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 2%, 107.000 ptas.

3. Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia. Asesoría técnica en el procesado y carga de la información estadística en el sistema de información territorial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Concurso. Procedimiento abierto.

Presupuesto de contrata máximo: 4.200.000 ptas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 2% 84.000 ptas.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, c/ Maese Rodrigo, 1, 1.ª plta. 41001 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 27 de marzo 1996 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama o fax en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6.ª de los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación del día 9 de abril de 1996 a las 11 horas, en la sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de febrero de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, sobre adjudicación definitiva de los contratos de obras. (BOJA núm. 142, de 11.11.95).*

Advertidos errores en el texto remitido de la Resolución de 16 de octubre de 1995 de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de obras por el sistema de contratación directa (BOJA núm. 142, 11.11.95), a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación.

En la página 10.604, columna de la izquierda, en el título de la Resolución, primera línea, donde dice: «Resolución de 16 de octubre de 1995 ...», debe decir: «Resolución de 23 de octubre ...».

En la página 10.605, columna de la derecha, donde dice: «Almería, 16 de octubre ...», debe decir: «Almería, 23 de octubre ...».

Almería, 8 de febrero de 1996.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 600/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSION SANGUINEA DE MALAGA

Datos del expediente: C.P. 01/96 para el Arrendamiento con opción a compra de un equipo de Aféresis, con destino al Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Seis millones cuatrocientas veintitrés mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas (6.423.864 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Administración del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga, sito en Avda. Dr. Gálvez Ginachero s/n (Recinto Antiguo Hospital Civil) 29009-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga, Avda. Dr. Gálvez Ginachero s/n y antes de las 13,00 horas del vigesimosexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga, a las 10,00 horas del undécimo día natural, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no sea sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 601/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO DE MONTILLA. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 1/96, para la contratación del Servicio de Limpieza de varios Centros dependientes de este Distrito Sanitario (Centro de Salud de La Rambla, Consultorio Local de Montemayor, Servicio de Salud Mental del Distrito y Distrito Sanitario de Montilla). Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diecinueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos dieciséis pesetas (19.858.616 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Suministros-Cantabilidad del Distrito Sanitario de Montilla, sito en Avda. Andalucía, 2, C.P. 14550 Montilla, Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Distrito, antes de las 14,00 horas del vigesimosexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Serán las exigidas en el punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación rela-

cionada en el punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Reuniones del mencionado Distrito, a las 11,30 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 602/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL CLINICO «SAN CECILIO» DE GRANADA

Datos del expediente: SUC-HC 17/96. Subasta, Procedimiento Abierto para la Contratación de la Obra, para la Instalación de Cuadros generales de distribución de Baja Tensión, Grupos Electrógenos, Central de Incendios e Instalaciones de Incendios del Hospital Clínico de Granada.

Tipo máximo de licitación: Cincuenta y cuatro millones de pesetas (54.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Desde la firma del Acta de comprobación del Replanteo hasta el 31.12.1997.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto máximo de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Clasificación requerida:

Grupo: I, C.

Subgrupo: 3, 6, 4.

Categoría: c, a.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministros (Pabellón de Servicios 1.ª Planta) del Hospital Clínico «San Cecilio» de Granada, sito en Avda. Dr. Olóriz núm. 16, 18012 Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El Plazo de presentación de Ofertas finalizará a los veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de este Anuncio y antes de las 14,00 horas del último día en el Registro General del citado Hospital.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales del citado Hospital, a las 13,00 horas del decimosexto día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente Anuncio serán por cuenta de los Adjudicatarios.

Sevilla, 14 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 603/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL CLINICO «SAN CECILIO» DE GRANADA

Datos del expediente: SUC-HC 16/96. Concurso Público, Procedimiento Abierto para la Contratación del Suministro del Material de Electromedicina (Autoclaves de vapor) con destino a Quirófanos del Hospital Clínico de Granada.

Tipo máximo de licitación: Doce millones de pesetas (12.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Para el Autoclave a entregar con cargo al Ejercicio 1996 el Plazo de ejecución será de 2 meses a partir de la firma del contrato.

Para el Autoclave a entregar con cargo al Ejercicio 1997, el Plazo de ejecución será de 1 mes desde la habilitación de los créditos correspondientes.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto máximo de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministros (Pabellón de Servicios 1.ª Planta) del Hospital Clínico «San Cecilio» de Granada, sito en Avda. Dr. Olóriz núm. 16, 18012 Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El Plazo de presentación de Ofertas finalizará a los veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de este Anuncio y antes de las 14,00 horas del último día en el Registro General del citado Hospital.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales del citado Hospital, a las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente Anuncio serán por cuenta de los Adjudicatarios.

Sevilla, 14 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 604/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL CLINICO «SAN CECILIO» DE GRANADA

Datos del expediente: SUC-HC 15/96. Concurso Público, Procedimiento Abierto para la Contratación del Suministro del Material de Electromedicina para la Instalación de Módulos IMACS-RICS en el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Clínico de Granada.

Tipo máximo de licitación: Veinte millones seiscientas mil pesetas (20.600.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Los números de Orden 3 a 7 descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serán suministrados con cargo al crédito asignado para el Ejercicio de 1996 en el Plazo de 30 días desde la firma del contrato.

Los números de Orden 1 y 2, con cargo al crédito asignado para el ejercicio de 1997, en el Plazo de 30 días desde la habilitación del crédito para el citado ejercicio.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto máximo de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministros (Pabellón de Servicios 1.ª Planta) del Hospital Clínico «San Cecilio» de Granada, sito en Avda. Dr. Olóriz núm. 16, 18012 Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El Plazo de presentación de Ofertas finalizará a los veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de este Anuncio y antes de las 14,00 horas del último día en el Registro General del citado Hospital.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales del citado Hospital, a las 13,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente Anuncio serán por cuenta de los Adjudicatarios.

Sevilla, 14 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 605/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

## SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL CLINICO «SAN CECILIO» DE GRANADA

Datos del expediente: SUC-HC 13/96. Concurso Público, Procedimiento Abierto para la Contratación del Suministro de Aparatos Electromédicos con destino a la Unidad de Protección Radiológica del Hospital Clínico de Granada.

Tipo máximo de licitación: Siete millones doscientas sesenta mil cuatrocientas diez pesetas (7.260.410 ptas.).

Plazo de ejecución: 30 días a partir de la formalización del contrato.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto máximo de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministros (Pabellón de Servicios 1.º Planta) del Hospital Clínico «San Cecilio» de Granada, sito en Avda. Dr. Olóriz núm. 16, 18012 Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El Plazo de presentación de Ofertas finalizará a los veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de este Anuncio y antes de las 14,00 horas del último día en el Registro General del citado Hospital.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales del citado Hospital, a las 14,00 horas del decimocuarto día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente Anuncio serán por cuenta de los Adjudicatarios.

Sevilla, 14 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 606/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES «CIUDAD DE JAEN» (JAEN)

Datos del expediente: C.A. 11/HGE/96, para la adquisición de libros y publicaciones, con destino al Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén», Jaén.

Tipo máximo de licitación: Siete millones ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres pesetas (7.085.863 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministro del Hospital, Avda. del Ejército Español núm. 10 (teléfono 953/275139, Fax 953/275804) de Jaén.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 13,00 horas del vigesimosexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, si éste fuese sábado se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 607/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL COMARCAL DE LA AXARQUIA (MALAGA)

Datos del expediente: C.P. HAX.AC.8/96, para la contratación del suministro de lencería de usuarios, vestuario profesional y ropa verde de quirófanos.

Tipo máximo de licitación: Once millones quinientas treinta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas (11.534.450 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Comarcal de la Axarquía, Finca el Tomillar s/n, 29700 Vélez-Málaga (Málaga).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 13,00 horas del vigesimosexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del viernes de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de proposiciones, siempre que éste sea hábil, pues en caso contrario tendrá lugar el primer día hábil de la siguiente semana.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 608/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO NORDESTE (JAEN)

Datos del expediente: C.P. 1/DN/96 para la contratación del suministro de material fungible, con destino al Distrito Sanitario Nordeste de Villacarrillo (Jaén).

Tipo máximo de licitación: Diecisiete millones trescientas cincuenta mil pesetas (17.350.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Contratación Administrativa del Distrito Sanitario Nordeste, Ctra. de Circunvalación, s/n, de Villacarrillo (Jaén).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 13,00 horas del vigesimosexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito Nordeste, a las 10,00 horas del décimo día hábil, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, si éste fuera festivo se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 609/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES «CIUDAD DE JAEN» (JAEN)

Datos del expediente: C.A. 09/HGE/96 para la contratación del suministro de ropa y vestuario, con destino al Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén» (Jaén).

Tipo máximo de licitación: Doce millones setecientos setenta y ocho mil novecientos veinticinco pesetas (12.778.925 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministro del Hospital, Avda. del Ejército Español núm. 10 (Teléfono 953/275139, Fax 953/275804) de Jaén.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 13,00 horas del vigesimosexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, si éste fuese sábado se trasladaría al lunes siguiente.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 610/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO. GRANADA

Datos del expediente: C.P. ASC-HC 9/96 para la contratación de la consultoría y asistencia de asesoramiento genético prenatal y reproductivo y sus correspondientes determinaciones analíticas del Hospital.

Tipo máximo de licitación: Seis millones doscientas diez mil pesetas (6.210.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministros (Pabellón de Servicios 1.º planta) del Hospital Clínico «San Cecilio» de Granada, sito en Avda. Dr. Olóriz, núm. 16, 18012 Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales del citado hospital, a las 13,00 horas del decimocuarto día natural contados a partir del siguiente a la terminación del plazo

de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncian a concurso, procedimiento abierto, los contratos de obras que se indican. (PD. 613/96).*

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso, procedimiento abierto, los contratos de obras que se indican.

1. Obra: Edificio para Biblioteca Universitaria en el Campus de El Carmen de Huelva.

Presupuesto tipo de licitación: 437.428.009 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación: Grupo C, categoría f.

2. Obra: Construcción Centro 9 udes. infantil en Santibañan del Puerto (Jaén).

Presupuesto tipo de licitación: 112.114.954 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación: Grupo C completo, categoría d.

3. Obra: Construcción de Edificio Taller en el IFP Llanes de Sevilla.

Presupuesto tipo de licitación: 132.594.377 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación: Grupo C completo, categoría e.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo sexto día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la terminación del plazo coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 8.6 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en

el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: la apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3.ª del número 21, de la Avda. de la República Argentina, Sevilla. Si la fecha de apertura coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 13 de febrero de 1996.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

## AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

### *ANUNCIO de adjudicación.*

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1996, adjudicó, a través de la forma de Subasta el Contrato de obra de «Infraestructura y Servicios Urbanos (2.ª fase)» de esta ciudad al Contratista Excavaciones y Derribos Rodríguez, S.A., en el precio de pesetas 112.443.778.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

La Línea de la Concepción, 12 de febrero de 1996.- El Alcalde, José A. Fernández Pons.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

### *ANUNCIO de adjudicaciones definitivas de obras y de servicios en expedientes de contratación por subasta pública y por concurso público.*

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en sesiones celebradas los días 7 de septiembre de 1995, 28 de septiembre de 1995, 21 de diciembre de 1995 y 28 de diciembre de 1995, se ha servido adjudicar definitivamente por el Procedimiento Abierto, mediante Subasta Pública, las obras que a continuación se indican:

Expte. 97/95, Sección de Contratación de O. y S. (Patrimonio).

Obra: Mejoras y Reformas del C.P. José Sebastián y Bandarán.

Importe de la adjudicación: 11.050.419 ptas. Baja: 26,05%.

Empresa adjudicataria: Echevadez, S.L.

Expte. 121/95, Sección de Contratación de O. y S. (Patrimonio).

Obra: Urbanización del C.P. Vicente Aleixandre.

Importe de la adjudicación: 8.409.833 ptas. Baja: 35%.

Empresa adjudicataria: Juan Carrasco, S.L.

Expte. 122/95, Sección de Contratación de O. y S. (Patrimonio).

Obra: Urbanización del C.P. Juan de la Cueva.

Importe de la adjudicación: 7.172.304 ptas. Baja: 25,52%.

Empresa adjudicataria: Tubecón, S.A.

Expte. 114/95, Sección de Contratación de O. y S. (Patrimonio).

Obra: Pintura de los Colegios Públicos Hermanos Machado y otros cuatro más.

Importe de la adjudicación: 25.266.676 ptas. Baja: 22,89%.

Empresa adjudicataria: Exisa (Grupo Texsa).

Expte. 115/95, Sección de Contratación de O. y S. (Patrimonio).

Obra: Pintura de los Colegios Públicos Félix Rodríguez de la Fuente y otros cuatro más.

Importe de la adjudicación: 21.796.886 ptas. Baja: 20,65%.

Empresa adjudicataria: Exisa (Grupo Texsa).

Expte. 133/95, Sección de Contratación de O. y S. (Patrimonio).

Obra: Pintura de los Colegios Públicos Príncipe de Asturias y otros cuatro más.

Importe de la adjudicación: 20.722.656 ptas. Baja: 20,84%.

Empresa adjudicataria: Exisa (Grupo Texsa).

Expte. 165/95, Sección de Contratación de O. y S. (Patrimonio).

Obra: Reparaciones y Mejoras de las calefacciones de los Colegios Públicos de Sevilla.

Importe de la adjudicación: 18.255.525 ptas. Baja: 11,30%.

Empresa adjudicataria: Inmsur, S.A.

Expte. 166/95, Sección de Contratación de O. y S. (Patrimonio).

Obra: Retimbrado de tanques de combustibles en los Colegios Públicos Aben Basso y otros cuatro más.

Importe de la adjudicación: 5.592.559 ptas. Baja: 20,60%.

Mediante Concurso Público (Procedimiento Abierto), la expresada Comisión de Gobierno en sesiones celebradas los días 21 de diciembre de 1995 y 28 de diciembre de 1995, ha adjudicado definitivamente los siguientes Servicios:

Expte. 134/95, Sección de Contratación de O. y S. (Patrimonio).

Servicio: Contratación de Seguros de Incendios de edificios propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Importe de la adjudicación: 7.951.400 ptas.

Empresa adjudicataria: Previsión Española, S.A.

Expte. 105/95, Sección de Contratación de O. y S. (Patrimonio).

Servicio: Asistencia Técnica (Reparaciones de chapa y pintura) de los vehículos de la Policía Local.

Importe de la adjudicación: 6.000.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Talleres Victoriano Peláez.

Expte. 109/95, Sección de Contratación de O. y S. (Patrimonio).

Servicio: Asistencia Técnica (Reparaciones mecánicas) de los vehículos de la Policía Local.

Importe de la adjudicación: 6.000.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Talleres Victoriano Peláez.

Expte. 189/95, Sección de Contratación de O. y S. (Patrimonio).

Servicio: Contratación del Seguro de los Vehículos de propiedad municipal para el año 1996 y Responsabilidad Civil por daños del uso de maquinaria y mercancías transportadas.

Importe de la adjudicación: 15.010.639 ptas.

Empresa adjudicataria: José Benjumea, Agencia de Seguros, S.A., Delegada de la Cía. de Seguros AGF-Unión Félix, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los arts. 94-2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 119 del Reglamento General de Contratación.

Sevilla, 8 de febrero de 1996.- El Secretario General, Enrique Barrero González.

## RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre procedimiento abierto mediante subasta. (PP. 530/96).*

Objeto: «Contratación de los trabajos de ampliación del Centro de transformación y traslado del cuadro general de baja tensión del C.P. de Málaga» (Exp. CC/1-015/95).

Plazo de ejecución: Ciento veinte días naturales.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de catorce millones ochocientos setenta y seis mil novecientas treinta y nueve pesetas (14.876.939 ptas.) (IVA incluido).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Jurídicas Particulares y demás documentos que integran el expediente podrán consultarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (Carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe; Tomares, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas se realizará a las 10,00 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del edificio Zoco, sito en Ctra. San Juan de Aznalfarache-Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 15 de febrero de 1996.- El Presidente de la Comisión de Contratación.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización de establecimiento de instalación eléctrica. (PP. 3024/95).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Co. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y la autorización en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Co. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.  
Línea eléctrica:

Origen: Caseta de funcionamiento de Lopera.

Final: Caseta empalme.

Tipo: Aérea.

Longitud: 6.140 m.

Términos municipales afectados: Lopera y Arjona (Jaén).

Presupuesto en pesetas: 14.104.473.

Referencia: Exp. 6661.

Declarar en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 27 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización de establecimiento de instalación eléctrica. (PP. 3101/95).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Co. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y la autorización en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas,

y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Co. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Líneas subterráneas que sustituyen:

- Cable subterráneo centro de transformación «Torre» a centro de transformación «Caja de Ahorros», de 118 mts.

- Cable subterráneo centro de transformación «22 de Julio» a centro de transformación «Sol» de 151 mts.

- Cable subterráneo centro de transformación «Polígono núm. 12» a centro de transformación «Polígono núm. 13» de 166 mts.

- Cable subterráneo centro de transformación «Toril» a centro de transformación «22 de Julio» de 251 mts.

- Cable subterráneo centro de transformación «San Cristóbal» a línea de Circunvalación de 85 mts.

- Conductor de aluminio de 150 mm<sup>2</sup> de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 10.843.875.

Referencia: Exp. 6827.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 30 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. (PP. 3102/95).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Paseo de la Estación, 27, de Jaén.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

## LINEA ELECTRICA AEREA

Origen: Apoyo amarre tipo bóveda existente en Baños de la Encina.

Final: Apoyo de amarre existente en Guarromán, antes del cruce con la autovía Madrid-Cádiz.

Tensión: 25 Kv.

Longitud: 7.194 m.

Conductores: Al/Ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección total.

## LINEA SUBTERRANEA 18/30 KV

Origen: Centro de transformación «Sto. Cristo», en Baños de la Encina.

Final: Apoyo núm. 5D.

Longitud: 200 m.

Conductores: Unipolar con aislamiento de polietileno reticulado de 1 x 95 mm<sup>2</sup> de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 18.310.119.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 7 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. (PP. 114/96).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Finalidad de la instalación: Establecer doble alimentación en varios centros de Torredonjimeno, reduciendo el tiempo de interrupción mejorando la calidad del servicio.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Origen: Caseta San Francisco situada en c/ Colón.

Final: Caseta P. de Rivera, situada en la c/ Mediterráneo.

Tipo: Subterráneo.

Longitud: 392 m.

Término municipal afectado: Torredonjimeno (Jaén).

Conductores: Aluminio de 150 mm<sup>2</sup> de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 7.113.398.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación (Paseo de la Estación, 19, de Jaén) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 14 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 12 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por los proyectos que se citan. (PP. 544/96).*

Por Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de 11 de septiembre de 1995, han sido aprobados los proyectos de ejecución y autorizada las instalaciones de la «Red de distribución de gas natural de Linares, de Martos y de Andújar». Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, procede la iniciación del procedimiento expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos tendrán lugar los próximos días 12 de marzo en Andújar y 13 de marzo en Linares y Martos.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realizará, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o domicilio desconocido.

En el expediente expropiatorio Enagas, S.A., asumirá la condición de Beneficiaria.

Jaén, 12 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

**(ANEXO)**  
**RELACION DE TITULARES DESCONOCIDOS**

**PROYECTO: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE ANDÚJAR"**  
**TERMINO MUNICIPAL DE ANDUJAR**

Finca nº	TITULAR	SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL.	PAR.	NATURALEZA	DIA/MES	HORA
J-AN-415	Desconocido		125	1250	9	425	Olivar riego	12/03	11.30
J-AN-448	Desconocido	4	250	2500	96	12	Industrial	12/03	11.30
J-AN-455	Desconocido		120	1200	96	28	Industrial	12/03	12.00
J-AN-474	Desconocido		135	1350	10	310	Labor riego	12/03	12.00
J-AN-492	Desconocido		50	405	10	9012	Cereal riego	12/03	12.30
J-AN-504	Desconocido		1	4	10	120	Labor riego	12/03	13.00

**PROYECTO: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE LINARES"**  
**TERMINO MUNICIPAL DE LINARES.**

Finca nº	TITULAR	SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL.	PAR.	NATURALEZA	DIA/MES	HORA
J-LI-404	Desconocido		6	122	13	84	Olivar seco	13/03	9.30
J-LI-439	Desconocido		0	1472	12	81	Labor seco	13/03	9.30

**PROYECTO: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE MARTOS"**  
**TERMINO MUNICIPAL DE MARTOS.**

Finca nº	TITULAR	SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL.	PAR.	NATURALEZA	DIA/MES	HORA
J-MA-558	Desconocido		7	68	13	44	Olivar seco	13/03	11.30
J-MA-618	Desconocido		92	904	83	127	Olivar seco	13/03	11.30

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalación eléctrica. (PP. 3023/95).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Co. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente «Olvera-Villacarrillo», en su tramo Cortijo Monjino al Cortijo Empalme en Santisteban del Puerto, ampliando la infraestructura nominal destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la línea eléctrica:

- Longitud: 3.010 metros.
- Tensión: 25 Kv.
- Conductores: Al-Ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección total.

- Apoyos: Metálicos galvanizados.

- Término municipal afectado: Santisteban del Puerto.

Presupuesto en ptas.: 7.207.270.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 23 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalación eléctrica. (PP. 3103/95).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Pro-

vincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea que va desde El Ardal a La Carolina, en su tramo Derivación a la Central de La Ferdinandina hasta el Acebuchar.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

- Longitud: 4.611 metros en D/C.
- Conductores: AL-AC de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección total.
- Tensión: 25 KV.
- Término municipal afectado: Carboneros.
- Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto en ptas.: 16.785.188.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectados podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 4 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalación eléctrica. (PP. 3104/95).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la instalación:

Reforma de línea aérea existente Quesada-Huesa:

- Longitud: 10.360 metros en S/C.
- Tensión: 25 KV.
- Términos municipales afectados: Quesada y Huesa.
- Conductores: AL-AC de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección total.
- Cable subterráneo: 18/30 KV.
- Longitud: 60 metros en S/C.
- Conductor: Aluminio de 150 mm<sup>2</sup>.

Mejora del Centro de Transformación «Los Rosales»:

- Tipo: Intemperie.
- Situación: Zona denominada «Los Rosales».
- Potencia: 50 KV.

Presupuesto en ptas.: 25.271.542.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 28 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalación eléctrica. (PP. 3105/95).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Co. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Ejecución de nueve línea de salida de la Subestación Puerta de Madrid en Andújar (Jaén) que llega hasta el Entronque con la línea Vilanos.

Línea eléctrica aérea:

- Longitud: 110 metros en s/c.
- Tensión: 20 kv.
- Conductores: AL-AC de 116,2 mm<sup>2</sup> de sección total.
- Apoyos: Metálicos galvanizados.

Cable subterráneo 18/30 KV:

- Longitud: 415 metros en s/c.
- Tensión: 20 kv.
- Conductores: Unipolares con aislamiento de Polietileno Reticulado de 1 x 150 mm<sup>2</sup> de sección nominal.

Presupuesto en ptas.: 6.367.117.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectados podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 28 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalación eléctrica. (PP. 3106/95).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Co. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Sustitución de líneas subterráneas de MT en mal estado en la localidad de Jaén.

Características de la instalación:

Líneas eléctricas a sustituir:

- Cable subterráneo CT Valencia a CT Artes Gráficas de 380 metros de longitud.
- Cable subterráneo CT Gangas a CT Hurtado de 295 metros de longitud.
- Conductor: De aluminio de 150 mm<sup>2</sup> de sección nominal.

Presupuesto en ptas.: 8.045.865.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado,

con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 22 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalación eléctrica. (PP. 3107/95).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Co. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Construir línea aérea desde subestación Las Lagunillas hasta líneas Central Lechera y central Jódar en Jaén.

Características de la instalación:

Línea eléctrica aérea:

1.º Tramo desde apoyo núm. 1 al núm. 7 en D/C, con conductor LA-110 y de 1.119 metros de longitud.

2.º Tramo desde apoyo núm. 7 al núm. 8, en circuito sencillo, conductor LA-110 y 280 metros de longitud.

3.º Tramo desde apoyo núm. 2A al núm. 3A en D/C, con conductor LA-110 y 210 metros de longitud.

Cable subterráneo 12/20 KV:

- Irá desde la subestación Las Lagunillas al apoyo núm. 1 con una longitud de 60 metros.

- Conductor: Unipolar con aislamiento de polietileno reticulado de 1 x 240 mm<sup>2</sup> de sección nominal.

Emplazamiento: La instalación está situada en una zona industrial de Jaén.

Presupuesto en ptas.: 15.280.913.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectados podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 20 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento permiso de investigación San Pedro núm. 15.992. (PP. 39/96).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, en Jaén hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 17 de noviembre de 1995, ha sido otorgado a Piedra Natural San Pedro, Sociedad Cooperativa Andaluza el siguiente Permiso de Investigación:

- Expediente número: 15.992. Nombre: San Pedro. Recursos de la Sección C) Todos y en especial Rocas

Ornamentales. Cuadrículas Mineras: Seis, de acuerdo con la siguiente designación:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Vértice núm. 1	3º 55' 00" W	37º 27' 40" N
Vértice núm. 2	3º 54' 20" W	37º 27' 40" N
Vértice núm. 3	3º 54' 20" W	37º 27' 20" N
Vértice núm. 4	3º 53' 40" W	37º 27' 20" N
Vértice núm. 5	3º 53' 40" W	37º 27' 00" N
Vértice núm. 6	3º 55' 00" W	37º 27' 00" N

En los parajes Los Llanos y otros del término municipal de Alcalá la Real.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 15 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento permiso de investigación Los Llanos núm. 15.985. (PP. 40/96).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 17 de noviembre de 1995, ha sido otorgado al Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) el siguiente Permiso de Investigación:

- Expediente número: 15.985. Nombre: Los Llanos. Recursos de la Sección C) Todos y en especial Rocas Ornamentales. Cuadrículas Mineras: Cuarenta y tres, de acuerdo con la siguiente designación:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Vértice núm. 1	3º 55' 00" W	37º 27' 40" N
Vértice núm. 2	3º 55' 00" W	37º 27' 20" N
Vértice núm. 3	3º 55' 20" W	37º 27' 20" N
Vértice núm. 4	3º 55' 20" W	37º 29' 00" N
Vértice núm. 5	3º 52' 20" W	37º 29' 00" N
Vértice núm. 6	3º 52' 20" W	37º 27' 20" N
Vértice núm. 7	3º 54' 20" W	37º 27' 20" N
Vértice núm. 8	3º 54' 20" W	37º 27' 40" N

En los parajes Los Llanos y otros del término municipal de Alcalá la Real.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 15 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalación eléctrica. (PP. 43/96).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Construcción de línea eléctrica que parte de la Cta. Fca. de Harina a Cta. Seccionamiento Polígono Industrial Torreperogil, dotando a la periferia de esta Localidad de una nueva alimentación en D/C dando un mejor Servicio a la zona.

Características de la instalación.

Línea aérea:

- Longitud: 1.997 metros.
- Tensión: 25 Kv.
- Situación: Zona Industrial de Torreperogil.
- Conductor: AL-AC de 116,2 mm<sup>2</sup> de sección total.
- Cable subterráneo 18/30 Kv.
- Longitud: 81 metros.
- Conductor: Unipolares con aislamiento de polietileno reticulado de 1 x 150 mm<sup>2</sup> de sección nominal.
- Tensión: 25 Kv.
- Presupuesto en ptas.: 18.102.741.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 5 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de explotación nombrada Aranda núm. 15.998. (PP. 210/96).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por don Luis Rodríguez Aranda y don Manuel Rodríguez Aranda, como representantes de la sociedad Yesos Aranda, S.A., con domicilio en Martos (Jaén), se solicita Concesión Directa de Explotación de cuatro cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) yeso, nombrada Aranda, núm. 15.998 sita en el paraje de Los Yesares Viejos del término municipal de Martos.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértices	Longitudes	Latitudes
Vértice núm. 1	4° 01' 40'' W	37° 44' 40'' N
Vértice núm. 2	4° 01' 00'' W	37° 44' 40'' N
Vértice núm. 3	4° 01' 00'' W	37° 44' 00'' N
Vértice núm. 4	4° 01' 40'' W	37° 44' 00'' N

Quedando así cerrado el perímetro de cuatro cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 5 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

## AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

*ANUNCIO. (PP. 359/96).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 1996, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias en el ámbito del Estudio de Detalle número 10.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Morón de la Frontera, 5 de febrero de 1996.- El Alcalde.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

*ANUNCIO de abastecimiento a la comarca de La Contraviesa, 2.ª fase ramal occidental, beneficiarios Ayuntamiento de Lújar, Rubite y otros, pieza núm. 1, término municipal de Sorvilán (Granada).*

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de La Contraviesa - 2.ª Fase ramal occidental Beneficiarios Ayuntamientos de Lújar, Rubite y otros, pieza núm. 1. Término municipal de Sorvilán (Granada), esta Confederación en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el periódico «Ideal de Granada», y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sorvilán, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 6 de febrero de 1996.- El Secretario General, P.D., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos E. Gómez Ruiz.

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE LA CONTRAVIESA - 2.º FASE - RAMAL OCCIDENTAL - BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTOS DE LUJAR, RUBITE Y OTROS - PIEZA NUM. 1. T.M. DE SORVILAN (GRANADA)

Finca núm. 1.

Propietario: Don José González Castilla.

Domicilio: Cortijo Belén, 18712 Alforón.

Pago: Venta del Chaparro.

Superficie afectada: 0,1155 Has. de viñas por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 2.

Propietario: Don Cristóbal González Muñoz.

Domicilio: 18713 Sorvilán.

Pago: Venta del Chaparro.

Superficie afectada: 0,0840 Has. monte bajo por servidumbre de paso inferior de acueducto.

NOTARIA DE DON CARLOS VILLARRUBIA GONZALEZ

*ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 597/96).*

Yo, Carlos Villarrubia González, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Camas (Sevilla), calle José Payán, número cuatro, primero.

Hago saber que ante mí, se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de Expediente 8/95; en el que figura como acreedor la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, domiciliada en Sevilla, Plaza de Villasís, número dos, con C.I.F. número G-41402819; y como deudor, don Juan José Tomé Rubio y doña María Socorro Domínguez Mejías y Rocío Motor, S.L., domiciliados en Camas, calle Poeta Muñoz San Román, número cincuenta.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Carlos Villarrubia González, en Camas (Sevilla), calle José Payán, número cuatro, primero.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis, a las once horas; la segunda subasta, en su caso, para el día dieciséis de abril del mismo año, a las once horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, a las once horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis a las once horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de cincuenta y un millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (51.450.000 ptas.); para la segunda subasta en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencia. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana. Local comercial sin distribución de clase alguna de la planta baja de la casa número cincuenta de la calle Poeta Muñoz San Román de Camas (Sevilla). Tiene una superficie de doscientos treinta y ocho metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de los de Sevilla, al folio 38 del tomo 1.414, Libro 144 de Camas, finca número 4.526-N.

En Camas, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis

*ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 598/96).*

Yo, Carlos Villarrubia González, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Camas (Sevilla), calle José Payán, número cuatro, primero.

Hago saber que ante mí, se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de Expediente 8/95; en el que figura como acreedor la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, domiciliada en Sevilla, Plaza de Villasís, número dos, con C.I.F. número G-41402819; y como deudor, don Antonio Escudero Fombella y doña María José Díaz Díaz, domiciliados en Castilleja de la Cuesta, Urbanización Pueblo Rocío, Parcela 36.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Carlos Villarrubia González, en Camas (Sevilla), calle José Payán, número cuatro, primero.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis, a las once horas; la segunda subasta, en su caso, para el día dieciséis de abril del mismo año, a las once horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, a las once horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis a las once horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de diez millones doscientas mil pesetas (10.200.000 ptas.); para la segunda subasta en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera

o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencia. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

#### FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana. Vivienda unifamiliar construida sobre la parcela señalada con el número 36. Procedente de la identificada como R.C. 5, Residencial Cerrada, denominada Urbanización Pueblo Rocío en Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de los de Sevilla, al folio 202 del tomo 413, Libro 103 de Castilleja de la Cuesta, finca número 6.943.

En Camas, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:*

*AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 • LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

## PUBLICACIONES

### Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1996

#### CONTENIDO:



- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Imagen y Sonido y Publicidad
- Universidades de Andalucía

**Realización:** Oficina del Portavoz del Gobierno

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**P.V.P. ejemplar:** 500 ptas. (IVA incluido)

Venta en librerías

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista. 41014 SEVILLA

**Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63